



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Revista Académica CUNZAC

ISSN 2708-7158

Vol 1 No. 1

Año 2018

Departamento
de Estudios de
Postgrado

- Artículos Científicos
- Ensayos Científicos

Revista de Grado y Postgrado

Id y enseñad a todos

Zacapa, Guatemala, Centroamérica

La Revista Académica CUNZAC tiene como propósito dar a conocer a la comunidad nacional e internacional artículos y ensayos científicos originales de autores internos y externos. En formato digital a través de la plataforma de acceso abierto Open Journal Systems –OJS, hospedada en la plataforma de revistas de Guatemala de Biblioteca Central de Universidad de San Carlos de Guatemala, con periodicidad anual, para el público general es no lucrativa. Los manuscritos son sometidos a procesos de revisión y arbitraje por pares ciegos dobles externos, quienes son miembros del comité científico editorial y de revisión y arbitraje, lo que garantiza al lector y autores un alto nivel y rigor académico. Se adhiere al Código de conducta del Comité de Ética para Publicaciones –COPE. En la fase de revisión e identificación de plagio, se utiliza la herramienta Turnitin, aceptando un porcentaje máximo de 25%. Se verifica que los párrafos estén debidamente citados con el modelo American Psychological Association –APA. Los mismos son evaluados de acuerdo a las directrices editoriales aprobadas por el comité científico editorial. Los manuscritos se rigen de acuerdo a normas internacionales sobre protección a los derechos de autor, con criterios específicos de la licencia [Creative Commons 4.0](#).



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](#).

Es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de atribución: debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.

<http://revistacunzac.com>



Autoridades de Universidad de San Carlos

M.Sc. Murphy Olympo Paiz Recinos	Rector
Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo	Secretario General
Dr. Jorge Ruano Estrada	Coordinador General Sistema de Estudios de Postgrado (SEP)
Dr. Félix Alan Douglas Aguilar Carrera	Director General de Investigación (DIGI)
Licda. Mariaceleste Morales Carrillo	Jefa de Biblioteca Central
Licda. Claudia León	Centro de acopio LATINDEXT-Guatemala

Autoridades del Centro Universitario de Zacapa

Honorable Consejo Directivo

M.Sc. Carlos Augusto Vargas Galvez	Director
Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás	Representantes de docentes
Lic. Johny Alexander Ortiz Quiroa	
Ing. Edi Santiago Vásquez Chávez	Representantes de egresados
Ferdy José Grávez y Karla Selena Soto Velasquez	Representantes de estudiantes
Ing. Agr. Victor Estuardo Villalta García	Secretario
Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás	Coordinador del Instituto de Investigaciones IICUNZAC
M.Sc. Sonia Judith Villatoro Jácome	Directora de Departamento de Postgrados

Nombre de Directora y Editora de la revista

M.Sc. Sonia Judith Villatoro Jácome
Centro Universitario de Zacapa

Miembros del Comité Científico Editorial

- PhD. Jorge Ruano Estrada** jorge.ruano2018@gmail.com
Universidad de Salamanca, España
- PhD. Rocael Hernández** roc@galileo.edu
Graz University of Technology, TU Graz,
Austria
- PhD. Mario Roberto Morales** mario roberto.morales@gmail.com
Universidad de Pittsburgh Estados Unidos
- PhD. Carlos Aldana Mendoza** carlosaldanamendoza@gmail.com
Universidad La Salle de Costa Rica
- PhD. Damian Filut** damian@metc.org.il
Universidad Hebrea de Jerusalén, Israel
- PhD. Leticia Aida Hurtado Fuentes** letihurtado@hotmail.com
Universidad La Salle de Costa Rica

Miembros del Comité Científico de Revisión y Arbitraje Externo

- PhD. Isabel Oliva Castro** iliva3616@gmail.com
Universidad Mariano Gálvez de Guatemala
- PhD. Jorge Estuardo Morales** jemorales_d@yahoo.com
Universidad Galileo de Guatemala
- PhD. Benjamin Roberto Luna Pérez** lunausac@hotmail.com
Universidad La Salle de Costa Rica
- PhD. Gustavo Moran Portillo** gmoranportillo@gmail.com
Universidad de San Carlos de Guatemala
- M.Sc. Joscelyne Priscila Arrieta Martínez** priss5lc@gmail.com
Universidad Rafael Landívar de Guatemala
- M.Sc. Lesvia Catalina Martínez Monroy** martinez.catalina90@gmail.com
Universidad Rafael Landívar de Guatemala
- M.Sc. Magda Emilia Morán López** mmoran13@miumg.edu.gt
Universidad Mariano Gálvez de Guatemala

Editora

M.Sc. Sonia Judith Villatoro Jácome
Centro Universitario de Zacapa

Administrador de la plataforma Open Journal System de la revista

Edvin Antonio Méndez Vásquez

Diseñador gráfico y maquetador de la revista

Edvin Antonio Méndez Vásquez

Redacción y estilo

M.Sc. Sergio Giovani Gatica

Índice

Artículos Científicos

Scientific articles

La educación virtual en las ciencias complejas

Virtual education in complex sciences

Claudia Esmeralda Villela Cervantes.....1

La ética en investigación para evitar el plagio en las aulas universitarias

Research ethics to avoid plagiarism in university classrooms

Isabel Cristina Oliva Castro7

Compilación de Bases Legales para la educación intercultural en Guatemala

Compilation of Legal Bases for intercultural education in Guatemala

Claudia Esmeralda Villela Cervantes y Sergio Gatica15

Competencia Intercultural de los estudiantes universitarios de la región Chortí del departamento de Chiquimula

Intercultural competition of university students from the Chorti region of the department of Chiquimula

Gladys Julián Méndez.....39

Ensayo Científico

Scientific Essay

Los Chortís del Oriente de Guatemala

The Chortís of Eastern Guatemala

Claudia Esmeralda Villela Cervantes.....49



Fecha de presentación: 26/11/2018

Fecha de aceptación: 6/12/2018

Fecha de publicación: 15/12/2018

La educación virtual en las ciencias complejas

Virtual education in complex sciences

Claudia Esmeralda Villela Cervantes
Universidad Mariano Gálvez de Guatemala
villelaclaudiaesmeralda@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-8577-4376>

Como citar

Villela, C. (2018). La educación virtual en las ciencias complejas. Universidad Mariano Gálvez. 1(1) 1-6. <https://doi.org/10.46780/cunzac.v1i1.1>

Resumen

La educación virtual se desarrolla por medio de tecnología de punta y en esta caracterización, la cibernética del segundo orden tiene una función importante, por ser una de las ciencias de la complejidad que estudia los sistemas de comunicación de los seres vivos y los aplica a los sistemas de información. El objetivo del artículo es determinar la relación existente de la educación virtual y la integración en las ciencias de la complejidad. En la sociedad del conocimiento emergen nuevos modelos y teorías para el aprendizaje, como lo es la educación virtual, la cual se considera fuera de lo ordinario. Entre los retos de las universidades es crear cada vez más carreras en modalidades semipresenciales, virtuales o cursos de especialización en plataformas de acceso abierto de aprendizaje, como parte de la revolución científica surgen los paradigmas emergentes de educación. Sin embargo como las ciencias de la complejidad se encuentran lejos de convertirse en el paradigma dominante, resulta interesante determinar el modelo de educación virtual y el estilo de aprendizaje a través de redes, de manera nodal, o en términos de relaciones. Para ello debe de integrarse la inter, multi y transdisciplinariedad, en los procesos educativos, lo que significa, dejar de pensar en términos disciplinarios.

Palabras clave: ciencias complejas, educación virtual, educación superior

Abstract

Virtual education is developed through cutting-edge technology and in this characterization, cybernetics has an important function as it is one of the sciences of complexity, which studies the communication systems of living beings and applies them to information systems. The objective of the article is to determine the existing relationship between virtual education and integration in the complex sciences. In the knowledge society, new models and theories for learning emerge, such as virtual education, which is considered out of the ordinary. Among the challenges of universities is to create more and more careers in blended, virtual modalities or specialization courses in open access learning platforms, so as part of the scientific revolution emerging education paradigms emerge. However, as the complexity sciences are far from becoming the dominant paradigm, it is interesting to determine the virtual education model and the style of learning through networks, in a nodal way, or in terms of relationships. For this, inter, multi and transdisciplinarity is integrated in educational processes, which means, stop thinking in disciplinary terms.

Keywords: complex sciences, virtual education, higher education

Introducción

En la comunidad de educadores existe un creciente interés por la complejidad, debido al tema han surgido algunas expresiones como: “educación en complejidad”, “pedagogía de la complejidad”, “educación y complejidad”. Según Maldonado (2015) “existe la necesidad de un discurso mejor y más sólido, el cual contribuya a explicar los fenómenos y procesos del mundo contemporáneo que se caracterizan por sus inestabilidades, fluctuaciones, incertidumbre, crisis y emergencias”.

En la sociedad del conocimiento, la cibernética del segundo orden se constituye como ciencia de la complejidad, y la tecnología de punta se integra a través del internet y las plataformas educativas de la WEB 3.0, en el sistema educativo en general. Otras ciencias complejas como “la ciencia del caos, la teoría de catástrofes, la geometría fractal, la inteligencia artificial, la ciencia de redes y la robótica”, también crean una relación rizomática, integral, en donde es fundamental lo interdisciplinar y transdisciplinar (Maldonado, 2014). Con el propósito de determinar la educación virtual y la integralidad en las ciencias complejas, desde la óptica de la existencia de lo emergente, como lo indica Falcón (2013), surgen nuevas formas de pensar, de aprender y de vivir en forma no lineal.

En América Latina y Europa las universidades como lo expresa Gómez (2010), han incorporado la modalidad virtual en los procesos de aprendizaje. Sin embargo las universidades de Guatemala no se quedan atrás al implementar plataformas virtuales como Moodle y Blackboard.

Como lo afirma Begoña (2014), también la creación de cursos MOOC de igual forma el Consorcio de universidades integrado por diez universidades, desarrollan cursos abiertos en línea por medio de plataformas que facilitan el acceso a la formación con el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación, ha surgido una revolución de cursos abiertos, para el aprendizaje de diversidad de temas, donde los profesores deben abandonar viejas y constantes polémicas tradicionalistas y adoptar el rol de tutor de especialista interdisciplinario.

El acceso a los recursos tecnológicos como las tabletas, los teléfonos inteligentes, y las computadoras, indudablemente transformaron la educación universitaria especialmente los programas a nivel de postgrados, que actualmente tienen demanda como las diversas maestrías y doctorados que ofrecen en modalidad virtual.

Materiales y métodos

Las ciencias de la complejidad en el paradigma emergente educativo da a conocer como la revolución científica ha sido tema de estudio por Begoña, Gómez, Falcón, Maldonado, Nieto y Tafur, entre otros, que en su oportunidad publicaron artículos científicos en revistas colombianas, mexicanas, brasileñas, peruanas y venezolanas, resultados que se presentaron en la ponencia presentada por la autora en el I Congreso Interuniversitario de Educación Virtual en el mes de noviembre del año 2018 en la ciudad de Guatemala, el cual fue organizado por la Facultad de Humanidades de Universidad de San Carlos, dicho resumen de la ponencia aparece en el libro de actas del Congreso que fue publicado por Universidad Galileo (Villela, 2019).

Ciencias de la complejidad

Es preciso iniciar con la descripción del término complejidad, está compuesta por diversos elementos interrelacionados. En las ciencias de la complejidad se menciona la filosofía, epistemología, física, biología, sociología, cibernética, matemática, etc. Por los avances y el crecimiento de la humanidad se convierten en ciencias emergentes. Estas ciencias como lo afirma Maldonado (2015), son un nuevo grupo que conforman una verdadera revolución científica en el más amplio y preciso de los sentidos. No se aprende, ni se enseña, ni se investiga de la misma manera en complejidad que en otras ciencias y disciplinas. En Guatemala en el nivel de postgrado es donde los estudiantes conocen más del tema.

Las metodologías de aprendizaje en la complejidad deben ser no lineales, por lo que el desarrollo del currículo debe ser abierto y flexible. Se aprende pensando en redes, de manera nodal con el modelo rizomático, el cual consiste en una estructura metodológica que no tiene centro, no tiene frontera y no tiene ninguna limitación, cada cual es capaz de crecer y difundir por sí mismo.

Sin duda alguna, inmersos en una revolución científico-técnica que significa una nueva forma de producir y pensar en la realidad. Las necesidades y problemas teórico-práctico, han demandado cambios y rupturas epistemológicas, e incluso, de la propia racionalidad. Thomas K, Humberto R. Maturana y Francisco J. Varela complejólogos que han escrito del tema de la complejidad y aseguran, que como resultantes de revoluciones científicas que se está frente a cambios de paradigmas, Ibídem.

No se puede dejar de mencionar a la Teoría General de Sistemas propuesta por Ludwig

Von Bertalanffy; como tampoco, los significativos aportes de la Teoría Cibernética de Winer y las propuestas de la Cibernética de Foerster. También se adhieren a la complejidad las teorías del caos, de las bifurcaciones y catástrofes, y la teoría de los fractales; sólo por mencionar algunas, Ibídem.

La cibernética de segundo orden como ciencia compleja

Es la ciencia que estudia los sistemas de comunicación de los seres vivos y los aplica a los sistemas electrónicos y mecánicos. El estudio principal de esta ciencia es interdisciplinario y forma parte de la tecnología de punta como la robótica y la inteligencia artificial.

A nivel mundial se aplica mucho este modelo de educación que brinda un espacio de intercambio entre profesores y estudiantes, investigadores, especialistas en una determinada materia. Pone a disposición una gran cantidad de información que puede ser consultada desde cualquier lugar y en cualquier momento.

Se quiere señalar con ello que aunque las formas de soporte o almacenamiento de los contenidos y las vías o canales para la interacción, sean diferentes, las bases pedagógicas continúan vigentes, aunque algunas de ellas significativamente reforzadas. Es el caso del principio de interactividad, socialización o relación (Maldonado, 2014).

El modelo rizomático en la educación virtual

Principalmente se desarrolla con el plan de estudios abierto, no lineal, es el modelo que responde a las condiciones, exigencias e intereses de los estudiantes. La Universidad Libre de Rosario en Argentina, utiliza el men-

cionado modelo, su metodología es en forma rizomática, contracultural que rompe los paradigmas tradicionales de educación superior.

Lo más que se han acercado las universidades en general, es al modelo conectivista creado por George Siemens, son pocas las universidades a nivel mundial que ofrecen carreras que tengan como nombre “ciencias complejas”, sin embargo es de importancia agregar la importancia del aprendizaje rizomático, al ser una plataforma que permite el dialogo y colaboración, que busca expandir propuestas metodológicas en un verdadero entorno virtual abierto, con cursos en línea y el acceso a recursos pedagógicos en forma sincrónica y asincrónica.

Ecosistema digital

Es la forma como se relacionan los diferentes elementos y estrategias de la era digital. No hay que ser un fanático de la computación ni tampoco hay que ser un ingeniero y saber de ingeniería para estar existencialmente involucrados con las ciencias de la computación y con los sistemas computacionales. Por el contrario, se trata de un fenómeno cultural. La más grande brecha generacional hoy por hoy es entre quienes son amigables con las nuevas tecnologías, cuya expresión forma de expresión son por medio de smartphones, tabletas, redes sociales, internet 3.0, y otros aspectos semejantes próximos y quienes por el contrario son reacios a las mismas. Aquí se encuentra una de las sólidas bases de distinción entre el pensamiento complejo y las ciencias de la complejidad, y al mismo tiempo la puerta de acceso cultural a un pensar y vivir diferente y con otras percepciones (Maldonado, 2015).

En la actualidad van tomando auge las redes de aprendizaje, como espacio que permite la

interacción de individuos con intereses comunes para compartir conocimientos e ideas, propician el debate y el trabajo en equipo, influyendo en el desarrollo de competencias profesionales. En un espacio abierto de interacción que permita compartir y colaborar con lo afirma la (Fundación Universitaria Católica del Norte, 2015).

El valor de este paradigma de la educación virtual reside en la posibilidad que dicho medio brinda para reinterpretar y repensar la educación y sus mecanismos. Las teorías del aprendizaje, las metodologías, la didáctica, la comunicación, etc., deben resituarse en un nuevo escenario, el de la virtualidad, que se presenta a todo tipo de posibilidad de creación de nuevos caminos por explorar y que se debe tener presente para afrontar los retos formativos que se plantean en el nuevo milenio. *Ibidem*.

La virtualización de la educación según Taffur (2014), contribuye a la ampliación de la cobertura universitaria, debido a la creciente adopción de las TIC para apoyar la formación en las instituciones de educación superior. Esta modalidad permite que la entidad educativa atienda estudiantes dispersos geográficamente y lejos de sus docentes, lo que permite satisfacer necesidades de formación profesional, actualización y capacitación.

Pues bien como lo expresa Maldonado (2014), en ese sentido las ciencias de la complejidad son las ciencias de la sociedad del conocimiento, la tecnología educativa y las plataformas cumplen una función. Son muchos los beneficios para las personas, tener oportunidades de formarse en modalidades virtuales, por el costo, tiempo y compromisos laborales. Los interesados en esa modalidad, lo que buscan verdaderamente son programas en donde no tengan que

asistir a una aula física, ocasionando muchas veces, problemas de tráfico y de parqueo.

La actual sociedad del conocimiento está demandando un profesorado que sepa trabajar con las tecnologías de la información y la comunicación además de saber hacerlo de forma colaborativa, dado que el nuevo horizonte que se dibuja en las instituciones de enseñanza superior demandan un perfil “tecnológico” de sus docentes (Fundación Universitaria Católica del Norte , 2005).

Los resultados

La educación es el ámbito donde la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad tienen cabida en las ciencias complejas. Se trata del aprendizaje de otras disciplinas, ciencias, lenguajes, metodologías y enfoques, el cual se caracteriza por ser aproximativo, tentativo, abierto, adaptativo, como un sistema vivo.

Pues bien, para decirlo de una manera franca y breve: la mínima condición para trabajar con sistemas de complejidad, es tener una estructura de mente abierta (Maldonado, 2014). El avance y perfeccionamiento de la cibernética del segundo orden, la producción de circuitos integrados, el desarrollo de la fibra óptica, la comunicación satelital, el adelanto y las facilidades de adquisición de dispositivos digitales, hacen evidente el avance en las telecomunicaciones en el ámbito personal y empresarial.

Discusión

El nuevo paradigma de la complejidad y virtualidad está centrado más en la creatividad, la innovación, las estrategias, metodologías, conductas y comportamientos tanto de los que enseñan como de los que aprenden, a

fin de lograr propuestas de educación virtual, abierta y a distancia, más acordes a las necesidades de la humanidad y, sobre todo, en consonancia con el derecho a la educación universal como lo afirma (Nieto, 2012).

Hace pocos años era improbable imaginar una situación en el mundo de la educación como la que ahora se vive. La tecnología, entendida como el arte del saber hacer, ha estado siempre presente en la historia de la pedagogía, pero en las últimas décadas ha ejercido un rol predominante al servicio de la educación, evitando reproducir paradigmas clásicos y reduccionistas. Creando más bien nuevos que abren la puerta a la educación virtual y por lo consiguiente a las ciencias emergentes.

Referencias

- Begoña, M. (2004). Educación y nuevas tecnologías. Educación a Distancia y Educación Virtual Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales, Enero-diciembre 2004; 9: 209-222 Universidad de los Andes Mérida, Venezuela.
- Gómez, T. (2010). El nuevo paradigma de la complejidad y la educación: una mirada histórica. POLIS Revista Latinoamericana. 23 de abril 2010; 25: 1-13. Brasil.
- Falcón, M. (2013). La educación a distancia y su relación con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. Junio 2013; 11(3): 280-295. Universidad de Ciencias Médicas, Centro Provincial de Información, Cienfuegos, Cienfuegos, Cuba.
- Fundación Universitaria Católica del Norte (2005). Educación virtual: reflexiones y experiencias. Agosto 2005; 1-92. Medellín, Colombia.

Maldonado, C. (2014). ¿Qué es eso de pedagogía y educación en complejidad? Intersticios Sociales. El colegio de Jalisco. Marzo- agosto 2014; 7: 1-23. México.

Maldonado, C. (2015). Ciencias de la complejidad, educación, investigación. Tres problemas fundamentales. Simposio Internacional Educación, formación docente y práctica pedagógica en contexto. Doctorado en Ciencias de la Educación. Latin American Development, Democracy, and Social Issues. Diciembre 2015; 49-64. Red Nano Colombia. Universidad Simón Bolívar. México.

Nieto, R. (2012). Educación virtual o virtualidad de la educación. Revista Historia de la Educación Latinoamericana, julio-diciembre 2012; 14(19): 137-150. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Boyacá, Colombia. <https://doi.org/10.9757/Rhela.19.06>

Tafur V. (2014). Virtualización: educación abierta y a distancia. Revista semestral de divulgación científica. Julio – diciembre 2014; 1(2): 54-60. Universidad Alas peruanas. Lima Perú. <https://doi.org/10.21503/hamu.v1i2.787>

Villela, C. (2019). La Educación Virtual en la Ciencia Complejas”. I Congreso Interuniversitario de Educación Virtual. Universidad Mariano Gálvez. <https://www.galileo.edu/page/wp-content/uploads/2019/02/14.pdf>

San Carlos de Guatemala, el 20 de noviembre del año 2018. Es docente en postgrados en Universidad de San Carlos.



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Usted es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de atribución: debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.

Sobre la autora

Claudia Esmeralda Villela Cervantes, es Doctora en Educación, egresada de Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, escribió el artículo como ponencia en el I Congreso Interuniversitario organizado por universidad de



Fecha de presentación: 10/10/2018

Fecha de aceptación: 6/11/2018

Fecha de publicación: 17/12/2018

La ética en investigación para evitar el plagio en las aulas universitarias

Research ethics to avoid plagiarism in university classrooms

Isabel Cristina Oliva Castro
Universidad Mariano Gálvez de Guatemala
iliva3616@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-7044-9212>

Como citar

Oliva, I. (2018). La ética en investigación para evitar el plagio en las aulas universitarias. Universidad Mariano Gálvez. 1(1) 7-14. <https://doi.org/10.46780/cunzac.v1i1.2>

Resumen

Dentro de las aulas universitarias se realizan diversas actividades académicas, siendo una muy importante la que se refiere a las investigaciones de diversos tipos, que los estudiantes deben realizar para aprobar un curso y alcanzar mayores conocimientos temáticos; pero estas investigaciones deben circunscribirse a actitudes responsables y de respeto por las ideas expresadas por otros. Así, la información, datos o teorías que forman parte de un informe de investigación y que han sido tomadas de otros autores, deben ser indicados de acuerdo a un modelo de citas y referencias. Por principios morales deben respetarse las ideas de otros, ya que en el aula universitaria no solamente se adquiere el conocimiento necesario para ejercer una profesión, sino que, además, es un verdadero espacio de aprendizaje ético. El principal objetivo en el cual se basa el presente artículo, es señalar la importancia del vínculo entre ética e investigación en las aulas universitarias en Guatemala, como resultado del fomento de un comportamiento humano basado en la moral. Es necesario que todo docente, previo a la realización de una investigación, procure que el estudiante internalice valores morales que a través de la experiencia pedagógica de la investigación se consoliden para el actuar del futuro profesional.

Palabras clave: ética, investigación, plagio

Abstract

Within the university classrooms various academic activities are carried out, one of which is very important refers to research of various types, which students must carry out to pass a course and achieve greater thematic knowledge; But these investigations must be limited to responsible attitudes and respect for the ideas expressed by others. Thus, the information, data or theories that are part of a research report and that have been taken from other authors, must be indicated according to a model of citations and references. By moral principles the ideas of others must be respected, since in the university classroom not only is the necessary knowledge acquired to practice a profession, but it is also a true space for ethical learning. The main objective on which this article is based is to point out the importance of the link between ethics and research in university classrooms in Guatemala, as a result of the promotion of human behavior based on morals. It is necessary that all teachers, prior to conducting an investigation, ensure that the student internalizes moral values that through the pedagogical experience of the investigation are consolidated for the action of the future professional.

Keywords: ethics, research, plagiarism

Introducción

Ética e investigación son dos conceptos que se consideran, generalmente, tanto por el profesorado como por el estudiantado universitario como conceptos no vinculantes, pero, ¿la educación en valores será también responsabilidad de la universidad? O es que, a los adultos, en edad madura temprana, que ingresan a la universidad, ¿ya no es posible educarlos en valores?

Actualmente, las funciones de la universidad van más allá de la búsqueda del conocimiento por sí mismo; no solo amplía conocimientos y forma jóvenes sino también difunde y aplica dichos conocimientos. Sin embargo España (2008) afirma que la prevalencia de la docencia es la que, de una u otra forma, ha estado manifiesta en la formación de los profesionales y se ha olvidado la investigación seria y responsable que se pretendía con las propuestas de “Fichte y Humboldt, creadores de la universidad alemana, en la cual se priorizaba la investigación”.

La ética como ciencia estudia los actos y la conducta humana para explicar por qué el hombre decide por un comportamiento bueno o malo, y poner así en claro cuál es el verdadero sentido de la vida humana. Plantea un enfoque diferente al de otras ciencias que estudian la conducta humana y que tiene como referencia central la dignidad de la persona. Interesa para la presente exposición de ideas el conocimiento de la ética, como parte inherente del quehacer académico, centrado en investigación, tanto en estudiantes como en profesores.

En palabras de Edgar Morín (1999) una ética propiamente humana, es decir una antropo-ética debe considerarse como una ética del

bucle de los tres términos individuo, sociedad y especie, de donde surge nuestra conciencia y nuestro espíritu propiamente humano. Esa es la base para enseñar la ética verdadera.

De allí que en el presente artículo se consideran aspectos fundamentales que fueron tomados en cuenta para realizar la investigación que permitió el desarrollo de la tesis doctoral en educación denominada Ética e investigación en las aulas universitarias (Oliva, 2017).

Dentro de los resultados de la investigación realizada, se concluyó que, en tres de las cinco universidades investigadas, de acuerdo a la opinión de los estudiantes, ellos siempre realizan investigaciones como parte de las actividades contenidas en los programas de un curso. Destacándose en primer lugar las investigaciones mixtas, seguidas de las investigaciones cualitativas y en menor proporción las investigaciones cuantitativas.

Por su parte, el 100% de los docentes encuestados ven como algo fundamental el conocimiento de los principios éticos de la universidad para llevar a cabo el ejercicio de la docencia, coincidiendo también, en que es fundamental que exista voluntad para que no se queden en el mundo ideal y que las humanidades permiten al estudiante ir más allá de las presuntas utilidades que supone el hecho de ser competitivo.

También indicaron, los docentes, que informan a los estudiantes sobre el modelo de citas y referencias a utilizar, pero, se hace necesario considerar que no es suficiente con informar, se requiere realizar cambios como el de incorporar acciones orientadas a la formación en valores o de aprendizaje ético en el mundo universitario.

En el recorrido histórico de la ética y la investigación, específicamente, en el tema del plagio, como un problema derivado de la falta de valores morales y principios éticos, se puede encontrar en el siglo V antes de nuestra era, el hecho de que varias obras antiguas de la Biblioteca de Alejandría fueron presentadas durante un concurso de poesía por varios personajes que se atribuían a sí mismos dichas obras, evidenciándose así que el plagio es un problema antiguo, aunque en ese momento era considerado como un robo (Soto Rodríguez, 2012).

En tiempos recientes, para el caso de Guatemala, puede decirse que no ha sido preocupación, por parte de los estudiosos, determinar el vínculo que debe existir entre ética e investigación. Existe un estudio realizado por Schlosser (2014) sobre la percepción del plagio académico y, aunque dicho estudio se realizó con los estudiantes y docentes de las facultades de Arquitectura, Derecho e Ingeniería de la universidad Rafael Landívar, los resultados de la investigación pueden brindar elementos de análisis para el estudio del plagio académico en las diversas universidades de Guatemala.

Entre los hallazgos a los que llegó, indica que, más de la mitad de los estudiantes no consideran estar cometiendo deshonestidad académica toda vez que colocan la bibliografía al final del trabajo y que son los varones los que más reportan copiar del trabajo de sus compañeros y directamente de la web. Así mismo, en los hallazgos encontrados en la encuesta realizada por Schlosser a los docentes, se observa que la mayoría de los encuestados tiene una idea clara de qué acciones se clasifican como plagio académico, por lo que algunas veces utilizan programas para detectarlo en trabajos de sus estudiantes.

Entre las conclusiones presentadas por Schlosser se destaca que hay una diferencia significativa entre la percepción de plagio entre los alumnos de primero y quinto ciclo. Existe mayor grado de seguridad en los alumnos de quinto ciclo al indicar que cuando se parafrasea sin indicar al autor es deshonestidad académica, en tanto que los alumnos del primer ciclo, reportaron mayor seguridad al indicar que cuando se coloca la bibliografía al final del trabajo no se trata de plagio académico. Por su parte, los docentes encuestados por Schlosser consideran que los estudiantes cometen más acciones deshonestas que las que fueron reportadas.

Resalta entonces, como conclusión importante, el hecho de que es responsabilidad de cualquier universidad, el formar ciudadanos íntegros, capaces y honestos; con valores éticos y morales para la búsqueda del bien. Así como el hecho de que la investigación académica es parte fundamental de la vida universitaria porque con la realización de las mismas se propician, no solo el desarrollo de competencias básicas sino también se fomentan los valores éticos y los valores morales. Además, con la utilización de normas de redacción y de citas y referencias, como instrumento técnico, se contribuye en alguna medida con la solución del problema moral derivado del plagio de información y datos de otros autores.

Materiales y métodos

Se presenta como variable independiente “Investigación”; como un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema (Hernández Sampieri, Fernández Collado, y Baptista Lucio, 2014).

Y como variable dependiente “Ética” definido como el estudio filosófico de la moral. (Audi, R.

(Ed.). 2004). En el sentido etimológico, el término se deriva de la palabra griega ἠθικός y del latín *ethicus*, que puede significar costumbre, hábito, carácter o disposición (B'ezrat, 2012).

La metodología de investigación utilizada fue mixta, con un nivel de investigación descriptivo. Se tomó una muestra no aleatoria, por conveniencia, de 100 estudiantes y 50 profesores. La característica principal de los estudiantes consistió en pertenecer a cualquiera de las universidades más antiguas de Guatemala, para ello se consideró un número de 20 estudiantes de cada universidad de la selección indicada anteriormente, debidamente inscritos en el ciclo lectivo con la característica de ser estudiantes de grados ya avanzados.

Para el caso de los profesores tomados en cuenta en la muestra, también se consideró que fueran docentes que imparten clases en cualquiera de las cinco universidades más antiguas de Guatemala. En este caso, 10 profesores por cada universidad. Dentro de los alcances de la presente investigación se busca contribuir, con la propuesta del manual de ética e investigación universitaria para fomentar una cultura de respeto e integridad intelectual que rime con la moral de todo profesional y no caer en plagio cuando se realicen informes de investigaciones educativas en las aulas universitarias.

Es importante entonces, que el universitario identifique con mucha claridad los aspectos conceptuales de la ética y la investigación, pero es prioritario convertir, a través de la práctica, los principios éticos en un hábito o costumbre moral. Como resultado de la revisión de la literatura pertinente al problema, se procedió a la elaboración de un estado del arte, luego de la selección, análisis e interpretación de las fuentes secundarias,

es decir los documentos formales de autores reconocidos contenidos en libros, diccionarios, tesis, artículos, informes encontrados en bibliotecas tradicionales y en la red.

De allí, se puede mencionar a Soto Rodríguez (2012) narra que en el Siglo V antes de nuestra era, varias obras antiguas de la biblioteca de Alejandría fueron presentadas durante un concurso de poesía por varios concursantes que se atribuían a sí mismos dichas obras; lo que pone en evidencia que el plagio es un problema antiguo y que en ese momento era considerado como un robo.

Schlosser Montes (2014) desarrolló como tesis de posgrado la percepción del plagio académico con los estudiantes y docentes de las facultades de Arquitectura, Derecho e Ingeniería de la universidad Rafael Landívar.

La Universidad Tecmilenio (2009) hizo por medio de una encuesta electrónica a través de un muestreo aleatorio, con una muestra de 270 para conocer sobre la deshonestidad académica de los estudiantes. Comas, Sureda, Caseros y Morey (2011), realizaron un estudio similar acerca de la deshonestidad académica entre el alumnado universitario español, a través de una encuesta transversal dirigida a una muestra de 560 alumnos. Las encuestas para dicho estudio se plantearon a través del portal universitario de Internet Universia.

Egaña (2012) realizó un estudio con 115 estudiantes de la Licenciatura de Comunicación Audiovisual y 22 profesores; los datos cuantitativos se obtuvieron a través de cuestionarios y los datos cualitativos se recogieron a través de 5 estudios de discusión. Villatoro Castillo (2014) para su investigación doctoral sobre la importancia de la formación docen-

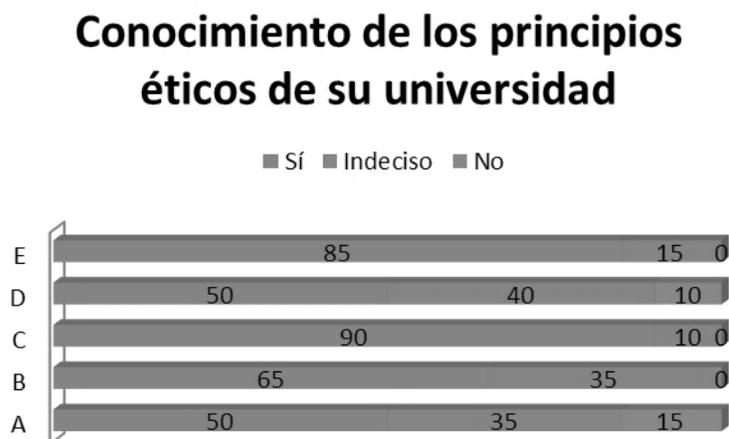
te en educación superior en universidades privadas de Huehuetenango, realizó un estudio en las sedes regionales de las universidades Da Vinci, Panamericana y Mariano Gálvez; con estudiantes, docentes y expertos, por medio de encuestas y entrevistas.

Para la recopilación de información de los estudiantes se pasó una encuesta con preguntas cerradas. Se realizó una entrevista semiestructurada con preguntas abiertas y cerradas a los docentes de las universidades seleccionadas. Para el análisis descriptivo se hizo uso de tablas de frecuencias, medidas de tendencia central y representaciones gráficas. Para el análisis relacional, medidas de asociación para variables nominales.

Resultados

Entre los resultados principales arrojados por la encuesta a 100 estudiantes y la entrevista a 50 profesores, de las universidades más antiguas de Guatemala, se pueden mencionar los siguientes: Los estudiantes coinciden en tener conocimiento sobre los principios éticos de su universidad, siendo el caso en la universidad C, la que presenta un porcentaje elevado, el 90% de los estudiantes. Solo en dos de las cinco universidades, la universidad A y la universidad D, existe un porcentaje del 35% de los estudiantes que respondieron estar indecisos a la pregunta realizada.

Figura 1: Conocimientos de los principios éticos de su universidad



Fuente: Elaboración propia con base en encuesta realizada

Es interesante la respuesta dada por parte de los estudiantes ya que coinciden, en un alto porcentaje, tener conocimiento sobre los principios éticos de su universidad, siendo el caso en la universidad C, la que presenta un porcentaje elevado, el 90% de los estudiantes. Solo en dos de las cinco universidades, la universidad A y la universidad D, existe un porcentaje del 35% de los estudiantes que respondieron estar indecisos a la pregunta realizada.

Por su parte los docentes, respondieron a dicha pregunta, tener conocimiento de los principios éticos de su universidad, aunque no los recordaban exactamente como están expresados. Sin embargo, la totalidad de ellos lo ven como algo fundamental para llevar a cabo el ejercicio de la docencia coincidiendo también en que es fundamental que exista voluntad para que no se queden en el mundo ideal.

Por ello, Bolívar (2005), indica que la formación de un profesional competente no es posible al margen de una formación ética y una educación para la ciudadanía. La profesionalidad comprende, además de competencias – tanto teóricas como prácticas–, una integridad personal y una conducta profesional ética.

A la pregunta que se hizo a los estudiantes, sobre si hay vinculación de la ética con la investigación, contestaron, en un alto porcentaje que sí hay vinculación, sobresaliendo la universidad E, en la que todos los estudiantes opinaron de manera afirmativa que sí existe una vinculación entre la ética y la investigación.

Figura2: Vinculación entre ética e investigación.



Fuente: Elaboración propia con base en encuesta realizada.

Además, en una de las cinco universidades, los estudiantes, en un 90 % consideran que entre ética e investigación debe existir un vínculo muy importante. Los estudiantes de las universidades restantes, la mayoría, considera que ese vínculo debe tener la característica de importante. O sea que entre un 85 % y un 90 % de los estudiantes encuestados dan su opinión favorable al nexo necesario que debe existir entre la ética y la investigación dado que solamente un 5% de estudiantes de una universidad respondieron que no importa.

Los profesores entrevistados, todos, de manera categórica, expresaron que sí hay un vínculo entre ética e investigación argumentando su respuesta en razones tales como las siguientes: La ética da lineamientos de comportamiento desde diferente, es importante su atención dada la importancia que los valores éticos tie-

nen en la formación profesional y humana de los futuros profesionales, el reconocimiento a otros autores debe darse ya que sus teorías sirven de base para el desarrollo de la investigación, permite presentar los resultados reales, de manera veraz. La ética es un componente de la investigación que permite la realización de investigaciones a conciencia.

Discusión

El estudio permitió responder al principal objetivo que se refiere a la vinculación de la Ética con la investigación para evitar así el llamado plagio académico. La investigación académica es parte fundamental de la vida universitaria, aunque la frecuencia de las mismas depende de la carrera y de la universidad en particular. Las investigaciones con enfoque mixto son las que se practican con mayor frecuencia en

las universidades del país, pero los docentes universitarios reconocen la necesidad de realizar diversos tipos de investigación. Para las carreras de Ciencias Sociales las investigaciones con enfoque cualitativo tales como las investigaciones etnográficas, en donde se puede explorar y describir utilizando un proceso inductivo, son importantes porque, permiten incluir perspectivas y puntos de vista de los participantes, tales como sus emociones, experiencias, prioridades, significados, lo que dan un aporte valioso a la comprensión del fenómeno que se investiga otorgando un valor prioritario al compromiso moral y social que toda investigación debe tener

El conocimiento y aplicación de las normas de citas y referencias tiene una vital importancia para no caer en lo que Roquet García (s.f.) llama plagio involuntario, accidental, por ignorancia o inconciencia, lo cual supone que los estudiantes lo hacen de manera inconsciente, probablemente porque desconocen que hacer uso de textos ajenos sin citarlos es plagio. En Guatemala, a nivel universitario, el estilo más utilizado es el APA, así lo confirma el 72% del total de la muestra de estudiantes y el 97% de dicha muestra manifestó que sí hacen uso de las citas y referencias en sus trabajos de investigación.

El utilizar normas de redacción y estilo permite actuar con valores éticos en la búsqueda de la información académica dentro de una práctica universitaria responsable. De esa manera se cumple con la responsabilidad social de la educación superior planteada en el numeral 4 de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, la nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo celebrada en París por UNESCO (2009) que literalmente dice: “La educación superior debe no sólo proporcionar competencias sólidas para el mundo de hoy

y de mañana, sino contribuir además a la formación de ciudadanos dotados de principios éticos, comprometidos con la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia”. Queda claro que la práctica cotidiana hará que, tanto profesores como estudiantes, vayan adquiriendo la experiencia necesaria y la conciencia misma de que el uso de normas de referencia debe formar parte de las buenas prácticas educativas, porque se fundamentan en el conocimiento de la moral y los valores éticos.

Hacer uso de un manual de ética e investigación en las aulas universitarias, como una estrategia educativa que permite, tanto a docentes como a estudiantes universitarios, contar con elementos básicos de orientación sobre el proceder académico en el momento de realizar una investigación. Su uso frecuente aporta al cambio de cultura investigativa estudiantil y estilo de enseñanza docente, propiciando además una mejora continua en la calidad educativa universitaria, a través del fomento de valores.

Referencias

- Audi, R. (Ed.). (2004). *Diccionario Akal de Filosofía*. Traducción de Marrau, H. y Alonso, E. España: Ediciones Akal, S.A.
- B'ezrat, H. (2012). Qué es la ética. Recuperado de <http://homosacervii.blogspot.com/2012/08/que-es-la-etica-hoy-dia.html>
- Bolívar, A. (2005). “El lugar de la ética profesional en la formación universitaria”. *Revista mexicana de investigación educativa*, Ene-Mar 2005, volumen 10, Núm. 24, pp. 93-123.
- Comas, R.; Sureda, J.; Casero, A. y Morey, M. (2011). La integridad académica entre el alumnado universitario español. *Revista*

Estudios Pedagógicos XXXVII, No. 1: 207-225, 2011. <https://doi.org/10.4067/S0718-07052011000100011>

Egaña, T. (2012). Uso de bibliografía y Plagio académico entre los estudiantes universitarios. *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento (RUSC)*. Vol. 9, No. 2, págs. 18-30. <https://doi.org/10.7238/rusc.v9i2.1209>

España Calderón, O. (2008). *Educación Superior en Centroamérica*. Segunda Edición. Colección Cuadernos de Docencia. Publicaciones orientadas a la docencia universitaria. Guatemala: Oscadel S.A.

Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. del P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Sexta Edición. México: Mc Graw Hill Education.

Morín, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. Francia: UNESCO.

Oliva Castro, I.C. (2017). *Ética e investigación en las aulas universitarias*. (tesis doctoral). Guatemala: Universidad Mariano Gálvez de Guatemala.

Roquet García, G. (s.f.). "Fraude y plagio académico en los ambientes virtuales de aprendizaje". Recuperado de <https://portafolis.urv.cat/artefact/file/download.php?file=12835&view=3272>

Schlosser Montes, K. (2014). *La percepción del plagio académico de los estudiantes y docentes de las facultades de Arquitectura, Derecho e Ingeniería en la Universidad Rafael Landívar*. (Tesis de posgrado). Guatemala: Universidad Rafael Landívar.

Soto Rodríguez, A. (2012). El plagio y su impacto a nivel académico y profesional. *Costa Rica: E-Ciencias de la información*. Revista electrónica semestral, volumen 2, número 1, artículo 2. Enero-Junio 2012. <https://doi.org/10.15517/eci.v2i1.1213>

UNESCO. (2009). *Conferencia mundial sobre la educación superior-2009: la nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo*. Paris, Francia.

Villatoro Castillo, F. R. (2014). *Importancia de la investigación en la formación docente en Educación Superior, en Universidades privadas de Huehuetenango*. (Tesis doctoral). Guatemala: Universidad Mariano Gálvez de Guatemala.

Sobre la autora

Isabel Cristina Oliva Castro, Docente universitaria en grado y postgrados, durante 37 años, en la Universidad de San Carlos de Guatemala, facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Químicas y Farmacia. Docente universitaria durante 18 años, en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala.



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de atribución: debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.



Fecha de presentación: 15/2/2018

Fecha de aceptación: 2/7/2018

Fecha de publicación: 15/11/2018

Compilación de Bases Legales para la educación intercultural en Guatemala

Compilation of Legal Bases for intercultural education in Guatemala

Claudia Esmeralda Villela Cervantes y Sergio Gatica

Universidad Mariano Gálvez y Universidad de San Carlos de Guatemala

villelaclaudiaesmeralda@gmail.com

ORCID:0000-0002-8577-4376

Como citar

Villela, C. y Gatica, S. (2018). Compilación de Bases Legales para la educación intercultural en Guatemala. Universidad Mariano Gálvez. 1(1) 15-38. <https://doi.org/10.46780/cunzac.v1i1.3>

Resumen

El artículo que se presenta es una compilación de bases legales para la educación intercultural en Guatemala. El problema existente es a nivel local y nacional. Es la necesidad de integrar al pensum de la carrera la educación intercultural desde tres perspectivas, primero el respeto a las costumbres, segundo el bilingüismo y tercero la medicina natural como tratamiento terapéutico. Dado que son pocos los graduados en la carrera de medicina, que migran a trabajar a otros países, contrariamente, la mayoría trabaja en la región Maya Chortí de Guatemala, con escasa o nula formación en intercultural. Para lograrlo, los futuros profesionales de la salud deberán formarse para conocer más de las costumbres de los pueblos, y al menos saludar en idioma de la región. A través de la educación intercultural tendrá una visión completa de las prácticas ancestrales de salud de los pueblos indígenas, de acuerdo a sus creencias. Surge entonces la pregunta ¿establecen las leyes y reglamentos nacionales e internacionales la educación intercultural? Para dar respuesta, se realizó una compilación bibliográfica, basada inicialmente en los antecedentes de la enseñanza de idiomas vernáculos en Guatemala, los reglamentos y normativos de la Universidad de San Carlos y las leyes nacionales e internacionales.

Palabras clave: salud intercultural, base legal, aprendizaje de idiomas mayas

Abstract

The article presented is a compilation of legal bases for intercultural education in Guatemala. The existing problem is at the local and national level. It is the need to integrate intercultural education from three perspectives into the career curriculum, first respect for customs, second bilingualism and third natural medicine as therapeutic treatment. Given that few medical graduates migrate to work in other countries, on the contrary, most work in the Maya Chortí region of Guatemala, with little or no intercultural training. To achieve this, future health professionals must train to learn more about the customs of the peoples, and at least greet in the language of the region. Through intercultural education, you will have a complete vision of the ancestral health practices of indigenous peoples, according to their beliefs. The question then arises, do national and international laws and regulations establish intercultural education? To respond, a bibliographic compilation was carried out, based initially on the background of the teaching of vernacular languages in Guatemala, the regulations and norms of the University of San Carlos, and national and international laws.

Keywords: intercultural health, legal basis, Mayan language learning

Introducción

La visión de la carrera médico y cirujano es formar profesionales en ciencias médicas, capaces y comprometidos a resolver los problemas de salud, con excelencia, tanto académica como humanitaria. Guatemala es un país multilingüe y pluricultural, más del 60% de la población vive en condiciones de pobreza, sin embargo la mayoría de egresados de la carrera de medicina no migran a otros países, por el contrario se quedan trabajando como médicos en el área Maya Chortí en el oriente de Guatemala. En donde la población indígena tiene diversas costumbres ancestrales para la salud.

Es por ello la importancia que la universidad los forme en el aspecto intercultural, para conocer mejor, las costumbres de los pacientes y formar una visión intercultural de la salud de los pueblos indígenas, de acuerdo a sus creencias (Villela, 2017). Se realizó una compilación documental, basada en los antecedentes de la enseñanza de idiomas vernáculos en Guatemala, los reglamentos y normativos de la Universidad de San Carlos y en las leyes nacionales e internacionales. Y de alguna forma documentar legalmente la necesidad de formación intercultural en el ámbito educativo superior.

Materiales y métodos

Se realizó una investigación bibliográfica, basada en los antecedentes de la enseñanza de idiomas vernáculos en Guatemala, los reglamentos y normativos de la Universidad de San Carlos y las leyes nacionales e internacionales, se empezará entonces con el análisis de los idiomas vernáculos de Guatemala.

La Universidad de San Carlos de Guatemala y la educación intercultural

Antecedentes de la enseñanza de idiomas vernáculos en Guatemala

Aunque esto sea un hecho poco conocido, la legislación que ahora adopta el acápite de intercultural –aunque no pierde la adjetivación de indígena o indigenista–, tiene larga data. Se remonta desde las llamadas Leyes de Indias, que al compilarse en el siglo 17, agrupadas en 218 títulos sumaron 6,385 leyes.

De acuerdo a John Tate Lanning, (1978: 5, pássim): “Los españoles nunca pudieron resolver el problema de la multiplicidad de lenguas en América” y además, “Importaron el latín como lengua de la Iglesia y de la universidad...”, llegándose a cuestionar si debían de aprender las (en esa época llamadas) lenguas o dialectos (más de 300, escribe), o por el contrario, ¿deberían los indígenas aprender el castellano?, llegándose a la conclusión de que ... todo aquel que deseara tratar con indios, en particular los sacerdotes y frailes, debía estudiar las lenguas de los nativos como parte de su propia preparación. Por consiguiente, la corona hizo un serio esfuerzo, en 1580, por establecer las cátedras de lenguas nativas en las universidades de las Indias (...) Dos años más tarde una orden real puso en práctica esta disposición, al requerir el establecimiento de una cátedra de lenguas nativas para vecinos y “clérigos” en Guatemala.

Para el caso de la Universidad estatal, a pesar de haberse creado la cátedra de Cakchiquel, considerada “... la lengua madre del quiché, sotolil (sic) y popoluca...”, –afirma el mismo autor–, “... ninguna persona asistía a las clases como se requería...”, por lo que durante el siglo XVIII se despertó en el claustro un gran deseo por deshacerse de ésta, “... y usar los

doscientos pesos anuales que de tal modo se economizarían, para financiar otra más en consonancia con la era ilustrada. Finalmente, La verdad monda y lironda es que, en el siglo XVIII, todos los planes formales para la enseñanza de idiomas terminaron en fracasos. Resultaba así perfectamente natural que la Universidad de San Carlos, al hacer su propia evaluación en 1778, decidiera, por viejas y trilladas razones, suprimir la cátedra de Cakchiquel. El claustro prefirió destinar los estipendios de la misma, a una cátedra “más útil”.

El asunto no terminó allí; Lanning dedica muchas páginas a describir los innumerables vaivenes de la famosa cátedra de Cakchiquel; se nombraba profesores y por una u otra razón la cátedra no arrancaba; especialmente por la falta de alumnos. En cierto momento se examinaron tres candidatos otorgándosele a un indígena, Antonio López, del cual se decía que “... le encantaba empinar el codo”, al punto que en su defensa argumentó que: “En cuanto a su método, lo juzgaba mejor de cuantos eran asequibles para enseñar un idioma. [No obstante que] Si nadie deseaba aprender Cakchiquel, no era precisamente su culpa”; finalizando su refutación con que... muchos de sus enemigos deseaban calumniarlo y se puso en evidencia, al analizar el caso de los otros profesores que habían desempeñado la cátedra exactamente en las mismas condiciones, que nadie había tratado de despojarlos de la misma, “debido a que eran viejos y españoles”. Él, en cambio, por ser indio, era tratado de modo diferente. Esta vía, naturalmente, lo condujo a una larga querrela acerca de la dura suerte y opresión que sufrían los indios de Guatemala. Daba también un mentís al cargo de que se le había visto borrado en las calles de Jocotenango (...)

En la siguiente elección de rector, el Dr. Diego Batres sucedió al Dr. Simeón Cañas, y en uno de sus primeros actos reconoció su obligación legal de justificar la cátedra de Cakchiquel o bien probar su inutilidad.

A comienzos de 1813, dado que ningún profesor había presentado a alumno alguno para los correspondientes exámenes el claustro decidió no proveer más la cátedra. Luego, cuando en 1819 la corona conoció el asunto resolvió “... mantener la cátedra vacante y se pedía al superior gobierno investigar y enviar un memorándum sobre el mejor destino que podría darse a los fondos disponibles por aquel concepto”. El claustro propuso el establecimiento de una cátedra de retórica, obligatoria para todos los estudiantes de teología y “ambos derechos”.

Se concluye con la sombría perspectiva de Tate Lanning, quien escribió: La cátedra de Cakchiquel ilustra con colores trágicamente vívidos el defecto básico de la administración colonial. (...) La inutilidad de la cátedra se hizo evidente desde el comienzo. Nunca egresó de ella un solo estudiante con la preparación que era de esperarse.

Bases legales para la educación intercultural en Guatemala

Las leyes, reglamentos y demás normas jurídico-administrativas, nacionales e internacionales, y específicas de una Universidad pública del país, que permitan sustentar la argumentación atinente al desarrollo de competencias en materia de interculturalidad para el Médico y Cirujano.

Los Derechos Humanos y la dimensión jurídico-legal

Aunque al iniciar este trabajo no se vislumbraba, al profundizar en la estructura legal que sustenta las argumentaciones, poco a poco se devela que el inmenso e imprescindible telón de fondo de la trama lo constituyen los (en Guatemala desgraciadamente desprestigiados) los Derechos Humanos. En esencia, lo que implica la aplicación de la interculturalidad es el respeto a éstos en sus diferentes generaciones, postulados, consecuentes y consecuencias.

En tal sentido, lo jurídico-legal abarca las siguientes dimensiones:

- (a) Los derechos humanos individuales y sociales o colectivos;
- (b) La legislación nacional e internacional;
- (c) Las obligaciones del Estado dentro del cual se incluye la participación social;
- (d) La interculturalidad, la cultura y otros conceptos relacionados;
- (e) Los sistemas de salud;
- (f) Otras normativas de origen universitario.

Dicho en otras palabras, la disponibilidad de servicios, tener acceso a los mismos y además ser atendido en la consulta médica tomando en cuenta la pertinencia cultural es un asunto de Derechos Humanos, los cuales se han desarrollado en tres generaciones.

Siguiendo en la línea del tiempo, en el último medio siglo encontramos los primeros intentos de consolidar la llamada tercera generación, con los derechos de los pueblos, que constituyen derechos preferentemente colectivos, tendiendo –especialmente con la globalización–, hacia toda la humanidad, la verda-

dera entidad beneficiaria, y entre los cuales se encuentran el derecho a la paz, el derecho a la preservación del medio ambiente, el derecho al patrimonio común y algunos otros más.

En conclusión, que específicamente en materia de atención dentro del sistema de servicios de salud, esto se realice con pertinencia cultural es parte de un complejo entramado de derechos individuales, colectivos y en general, propios de la humanidad, o derechos humanos, lo cual trasciende al idioma.

La Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG)

Como se sabe, por la traumática experiencia social y ciudadana que se ha vivido en Guatemala –especialmente, aunque no de manera exclusiva en la segunda mitad del siglo pasado–, la CPRG tiene un énfasis marcado en materia de protección de Derechos Humanos (DDHH). De ahí que el Título I, que comprende los primeros dos artículos se refieran a La persona humana, fines y deberes del Estado. Luego, lo que comprende el Título II, Derechos Humanos, del Art. 3 al Art. 139 –previo al Título III, El Estado–, estén dedicados a desarrollar esa temática.

¿De qué se habla? De un total de 280 artículos (sin incluir las Disposiciones Transitorias) de que consta la CPRG, 139 (que apenas por uno no alcanzan el 50%), están vinculados en mayor o menor medida al tema de los DDHH. Y es aquí, precisamente, en donde se sustenta esta parte del trabajo: lo legal, lo jurídico y lo justo en las dimensiones vinculadas a lo social, a la cultural, a la salud, a la educación, e incluso a la historia, al trabajo, etc. De esta forma, en al menos 18 artículos de la CPRG se encuentran vínculos con el objeto de este trabajo.

Se inicia con el Art 1, Título I, La persona humana, fines y deberes del Estado, que en un capítulo único aborda la Protección a la persona, de esta forma: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”. I. e., al Estado le corresponde velar por la sociedad.

En el Art 2, Deberes del Estado, se lee: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”, entendiéndose que sin salud no hay desarrollo humano integral.

En el Título II, ya específicamente referido a Derechos humanos, en el Capítulo I, Derechos individuales, los Arts. 3, Derecho a la vida y 4, Libertad e igualdad, respectivamente establecen que: “El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”. Y, luego, “En Guatemala, todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí; siendo este artículo el que define el principio de igualdad ante la ley.

Dentro de las categorías citadas, de manera taxativa, el Art. 44 estipula los Derechos inherentes a la persona humana: “Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular. Serán nulas ipso jure las leyes y disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza”. En este artículo, es discutible el tiempo verbal “otorga”, ya que en realidad la CPRG “reconoce”.

En el mismo título, el Capítulo II contiene los Derechos sociales, contemplando la Sección segunda, lo referido a Cultura. Inicia con el Art. 57, Derecho a la cultura: “Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación”, el cual tiene un enfoque reduccionista de cultura (como manifestación artística o quizá artesanal y folklorista), tal y como históricamente se ha visualizado el Ministerio de Cultura y Deportes. No obstante, se incluye aquí por la parte que refiere a beneficiarse del progreso científico y tecnológico, entendido a través de los adelantos de la medicina.

En el Art. 58 se trata el espinoso tema de la Identidad cultural, al temor de que: “Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres”; de manera general, lo que incluye la cosmovisión, la medicina vernácula, los usos y costumbres, etc.

El Art. 59, Protección e investigación de la cultura, establece que “Es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación; promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de tecnología apropiada”, entendido todo esto como manifestaciones culturales de los pueblos que conforman la República de Guatemala.

Siempre dentro de los Derechos sociales, como parte de los Derechos humanos, la Sección tercera contiene lo referido a Comunidades indígenas, en el Art. 66, que bajo el acápite de Protección a grupos étnicos, es-

tablece: “Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, forma de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos”. De nuevo, una magnífica declaración de principios impresa que en la práctica ha sido escasamente atendida, como puede corroborarse en infinidad de estudios, investigaciones y reportes de toda suerte de instituciones y cuya síntesis se incluye en este trabajo.

Los constituyentes, quizá previendo la situación antes comentada se curaron en salud incluyendo el Art. 70, identificado como Ley específica: “Una ley regulará lo relativo a las materias de esta sección”. Dentro del mismo título y capítulo se incluye la sección quinta: Universidades, que en el Art. 82, Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declara: “La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella misma emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes”.

Todo lo cual, como se entenderá, descarga sobre esta institución muchas responsabilidades relacionadas con la educación supe-

rior estatal, la difusión de (lo que dentro de una visión –quizá estrecha– denominaron los constituyentes) la cultura en todas sus manifestaciones, promover la investigación en todas las esferas del saber humano, cooperar en el estudio de los problemas nacionales, contando con una dirección representativa.

En este contexto, se comprende que la educación de los profesionales egresados de médicos y cirujanos incluya dentro de sus competencias lo relativo a la interculturalidad, lo cual involucra, como mínimo, la identidad y derecho de los pueblos, la educación y la salud. En la misma matriz de los DDHH, se encuentra la Sección séptima: Salud, seguridad y asistencia social, que en el Art. 93, Derecho a la salud, manda: “El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna”; como ya se ha repetido.

En el Art. 94, Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social, se estipula un mandato que visto a través del prisma de los acontecimientos y las recurrentes crisis de los últimos años pareciera una cruel burla: “El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social”.

El Art. 95 define La salud, bien público, en el sentido de que “La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento”; lo cual tiene una trascendencia que no se ha dimensionado adecuadamente, pues al hablar de bien público se adquiere un no menudo compromiso.

Siempre dentro del ámbito de la salud en todas sus dimensiones, en el multivalente Art. 96, Control de calidad de productos, se afirma: “El Estado controlará la calidad de los productos alimenticios, farmacéuticos, químicos y de todos aquéllos que puedan afectar la salud y bienestar de los habitantes. Velará por el establecimiento y programación de la atención primaria de la salud, y por el mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental básico de las comunidades menos protegidas”, que se considera pertinente al objeto de este trabajo, tanto en los productos como en el modelo de atención primaria y lo que hace referencia al ambiente “de las comunidades menos protegidas”.

El Art. 98, Participación de las comunidades en programas de salud, establece: “Las comunidades tienen el derecho y el deber de participar activamente en el (sic) planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud”, lo cual permite vislumbrar un modelo de salud en el cual las comunidades administren su realidad.

Se finaliza con uno de los artículos más controvertidos de la Constitución, el 46, que con frecuencia es objeto discusión: Preeminencia del Derecho Internacional: “Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”.

Además, la Ley del Organismo Judicial en el Art. 9, Supremacía de la Constitución y jerarquía normativa, es clara: “Los tribunales observarán siempre el principio de jerarquía normativa y de supremacía de la Constitución Política de la República, sobre cualquier ley o tratado, salvo los tratados o convenciones sobre derechos humanos, que prevalecen sobre el derecho interno” (énfasis no en el original).

Código Penal Decreto No. 17-73

Como se lee en el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, uno de los compromisos que adquirió el Estado guatemalteco fue tipificar la figura de discriminación étnica como delito, lo cual quedó recogido en el Código Penal, en el Art. 202. Discriminación. “Se entenderá como discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o en cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos.

Quien por acción u omisión incurriera en la conducta descrita en el párrafo anterior, será sancionado con prisión de uno a tres años y multa de quinientos a tres mil quetzales. La pena se agravará en una tercera parte:

- a) Cuando la discriminación sea por razón idiomática, cultural o étnica
- b) Para quien de cualquier forma y por cualesquiera medio difunda, apoye o incite ideas discriminatorias.
- c) Cuando el hecho sea cometido por funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo.
- d) Cuando el hecho sea cometido por un particular en la prestación de un servicio público”. Código Penal Congreso de la República (1973).

Ley de Idiomas Nacionales Decreto 19-2003

A tono con los nuevos tiempos impulsados especialmente desde 1992 con la conmemoración del Quinto centenario de la colonización, el Congreso de la República promulgó en el año 2003 la Ley de Idiomas Nacionales, que especialmente en los considerandos incluye la fundamentación de sus motivos de existencia, como puede verificarse a continuación:

Considerando: Que el idioma es una de las bases sobre las cuales se sostiene la cultura de los pueblos, siendo el medio principal para la adquisición, conservación y transmisión de su cosmovisión, valores y costumbres, en el marco de las culturas nacionales y universales que caracterizan a los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka.

Considerando: Que la Constitución Política de la República reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a su identidad cultural de acuerdo con sus valores, su lengua y sus costumbres, siendo deber fundamental del Estado garantizar esos derechos.

Considerando: Que a través de la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo por parte del Estado de Guatemala y otros convenios internacionales, así como en el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, Guatemala ha asumido el compromiso de adoptar disposiciones para preservar los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka, promoviendo su desarrollo, respeto y utilización, considerando el principio de unidad nacional y carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la Nación guatemalteca.

Considerando: Que el Decreto Número 65-90, Ley de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala, establece la promoción, el conocimiento y la difusión de las lenguas mayas y ordena la investigación, planificación y ejecución de proyectos para tal fin, por lo que el Estado y sus instituciones deben apoyar y hacer realidad esos esfuerzos.

En lo que se refiere al articulado, se encuentra en primer término el Art. 8. Utilización. “En el territorio guatemalteco los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka podrán utilizarse en las comunidades lingüísticas que correspondan, en todas sus formas, sin restricciones en el ámbito público y privado, en actividades educativas, académicas, sociales, económicas, políticas y culturales.”, del cual se puede objetar que no debiera haberse escrito “podrán”, sino más bien “se utilizarán”, porque no es una concesión ni un otorgamiento sino el ejercicio de un derecho humano básico.

En el Art. 13. Educación, se encuentra estipulado lo referido a la Educación en el sentido de: “El sistema nacional, en los ámbitos público y privado, deberá aplicar en todos los procesos, modalidades y niveles, el respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka, conforme a las particularidades de cada comunidad lingüística.”

Muy pertinente a esta tesis, el Art. 14. Prestación de servicios: “El estado velará porque en la prestación de bienes y servicios públicos se observe la práctica de comunicación en idioma propio de la comunidad lingüística, fomentando a su vez esta práctica en el ámbito privado.”, que se explica por sí mismo, de acuerdo a lo ampliamente expuesto.

El Art. 15. De los servicios públicos. Manda: “Facilitar el acceso a los servicios de salud, educación, justicia, seguridad, como sectores prioritarios, para los cuales la población deberá ser informada y atendida en el idioma propio de cada comunidad lingüística, sin menoscabo de la incorporación gradual de los demás servicios, a los términos de esta disposición.”, (énfasis no en el original), que de nuevo, no requiere mayor ampliación.

El Art. 16. Calidades para la prestación de los servicios públicos, enfatiza en lo de la importancia esencial de que los prestadores de servicios públicos sean competentes en materia de interculturalidad: “Los postulantes a puestos públicos, dentro del régimen de servicio civil, además de idioma español, de preferencia deberán hablar, leer y escribir el idioma de la comunidad lingüística respectiva en donde realicen sus funciones. Para el efecto, deberán adoptarse las medidas en los sistemas de administración de personal, de manera que los requisitos y calidades en las contrataciones contemplen lo atinente a las competencias lingüísticas de los postulantes.

En el caso de los servidores públicos en servicio, deberá promoverse su capacitación, para que la prestación de servicios tenga pertinencia lingüística y cultural, en coordinación con la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala”, Congreso de la República de Guatemala (2003).

Los tratados y pactos internacionales en materia de Derechos Humanos, ratificados por el Estado guatemalteco, en los artículos aplicables a esta tesis.

En este apartado se desarrolla la parte de la legislación internacional, pertinente al tema de esta tesis, es decir, los Tratados y pactos

internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, siendo ellos:

- a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- b) La Convención Americana sobre Derechos Humanos; Pacto de San José;
- c) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- d) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- e) La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; y
- f) El Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, Convenio No. 169.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

En el Art. 1, establece: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”, que aplica especialmente a las actitudes que deben de prevalecer entre los profesionales de la salud al atender a los pacientes, con profunda empatía, lo cual pasa por la competencia intercultural.

El numeral 1 del Art. 2 enfatiza en no excluir o discriminar bajo ningún causa: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

Referido específicamente a la salud, el Art. 3 estipula: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

En el Art. 7, de nuevo, no excluir ni discriminar: “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.

El Art. 22 se refiere al derecho a la seguridad social como uno de los elementos de la salud en general: “Toda persona como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.

Y, para finalizar, en el Art. 25 se encuentra una referencia más a la salud y a la asistencia médica: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar”.

Como puede verificarse, en general, los artículos citados de esta Declaración están recogidos en la CPRG y se refieren en general a derechos ciudadanos y obligaciones del Estado; y, sobre todo a calidad de vida en particular, dentro de lo cual se incluye a la salud; y a la no discriminación o exclusión, dado pretexto, justificación o prejuicio alguno.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Por la naturaleza de este pacto, su énfasis se encuentra en derechos políticos y sociales, No obstante, en el Art. 24, al referirse a la igualdad ante la ley, reitera: “Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley”. Es decir, no debe de haber discriminación. Y sin embargo la hay.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Aunque de alguna manera pueda parecer reiterativo –lo cual en materia legal no se considera tal–, la parte de este Pacto aplicable al trabajo se encuentra esencialmente en su Preámbulo, a saber:

Considerando que conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tiene por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables.

Reconociendo que estos derechos se derivan de la dignidad inherente a la persona humana. Que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales.

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos. Comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuo y de la comunidad a la que pertenece, tiene la obligación de esforzarse por la consecución y la observancia de los derechos reconocidos en este Pacto.

Dentro del articulado, el numeral 1 del Art. 2 estipula lo relativo a la no discriminación: “Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

El numeral 2 del mismo artículo establece cómo hacerlo operativo: “Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter”.

En el numeral 1 del Art. 5 se blindan los derechos: “Ninguna disposición del presente Pacto podrá ser interpretado en el sentido de conceder derecho alguno a un Estado, grupo o individuo para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos o libertades reconocidos en el Pacto, o a su limitación en mayor medida que la prevista en él”.

El numeral 2, para evitar limitaciones amplía su ámbito potencial de injerencia: “No podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los Derechos Humanos fundamentales, reconocidos o vigentes en un Estado Parte en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres, so pretexto de que el presente Pacto no los reconoce o los reconoce en menor grado”.

A continuación, se registran del mismo Pacto, los dos últimos artículos aplicables a este trabajo. El primero, el Art. 26 –de nuevo enfatizando en la no discriminación ni exclusión–: Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Y el Art. 27, aplicable a la realidad guatemalteca, especialmente a comunidades o etnias tan excluidas como la Chortí: “En los Estados en que existan minoría étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma”

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lo aplicable del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a este trabajo se encuentra en gran parte en el Preámbulo, cuyas partes pertinentes estipu-

lan: Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables. Comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos de la comunidad a que pertenece, está obligado a procurar la vigencia y observancia de los derechos reconocidos en este Pacto.

Ya dentro del cuerpo propiamente dicho del Pacto, el numeral 2 del Art. 2 reza: “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”, que nuevamente se refiere a la no discriminación ni exclusión.

El Art. 12 en el numeral 1 es más específico en lo que se refiere a esta tesis: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”. Y, luego: 2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho figurarán las necesarias para:

- a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
- c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
- d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicio médicos en caso de enfermedad.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Sobre todo en este instrumento del derecho internacional, aquí, al igual que los pactos citados –de nuevo, como se puede verificar–, en el preámbulo se encuentra una parte importante aplicable a esta tesis. Considerando que la Carta de las Naciones Unidas está basada en los principios de la dignidad y la igualdad inherentes a todos los seres humanos y que todos los Estados Miembros se han comprometido a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para realizar uno de los propósitos de las Naciones Unidas, que es el de promover y estimular el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

Considerando que la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, de 20 de noviembre de 1963 (resolución 1904 XVIII) de la Asamblea General afirma solemnemente la necesidad de eliminar rápidamente en todas las partes del mundo la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y de asegurar la comprensión y el respeto de la dignidad de la persona humana. Convencidos de que toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, y de que nada en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial.

Reafirmando que la discriminación entre seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye un obstáculo a las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad

entre los pueblos, así como la convivencia de las personas aun dentro de un mismo Estado.

Convencidos de que la existencia de barreras raciales es incompatible con los ideales de toda la sociedad humana. Alarmados por las manifestaciones de discriminación racial que todavía existen en algunas partes del mundo y por las políticas gubernamentales basadas en la superioridad o el odio racial. Resueltos a adoptar todas las medidas necesarias para eliminar rápidamente la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y a prevenir y combatir las doctrinas y prácticas racistas con el fin de promover el entendimiento entre las razas y edificar una comunidad internacional libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales.

Deseando poner en práctica los principios consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y con tal objeto asegurar que se adopten lo antes posible medidas prácticas. Como parte del articulado, en el Art. 1 se lee: “En la presente Convención la expresión “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”.

El numeral 1 del Art. 2: “Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre las razas, y con tal objeto:

a) Cada Estado parte se compromete a no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones y a velar por que todas las autoridades públicas e instituciones públicas, nacionales o locales, actúen en conformidad con esta obligación.

b) Cada Estado parte se compromete a no fomentar, defender o apoyar la discriminación racial practicada por cualesquiera personas u organizaciones.

c) Cada Estado parte tomará medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales, y para enmendar, derogar o anular las leyes y las disposiciones reglamentarias que tengan como consecuencia crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya exista.

Además, el Art. 5 establece: “En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular (...): iv) el derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales”.

Finalmente, no menos importante, el Art. 7. “Los Estados parte se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conducen a la discriminación racial...”, que como los anteriores, se explica en sí mismo.

Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, Convenio No. 169

Este es un instrumento esencial para la vida de los pueblos originarios. Como todos los instrumentos jurídicos de similar naturaleza, en Guatemala, su inserción fue ampliamente cuestionada, y de no ser por la asistencia de la comunidad internacional, muy probablemente habría sido desechado sin mayor trámite.

El contenido del Convenio 169 se aplica en diversos ámbitos de la realidad social. En principio, encontramos la Parte I. Política general, que en el numeral 1 del Art. 1, establece: “El presente Convenio se aplica:

A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial. A los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas”.

En seguida, el Art. 3: “Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos de discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos”.

De acuerdo al Art. 28, numeral 3: “Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas”.

Finalmente, el Art. 31, esencial para mejorar las relaciones sociales en Guatemala, y por lo tanto para esta tesis: “Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos. A tal fin, deberán hacerse esfuerzos para asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados”.

Legislación nacional de Guatemala en materia de interculturalidad

Los Acuerdos de Paz: el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas

Se conoce como Acuerdos de Paz al conjunto de instrumentos político-legales suscritos de manera definitiva en 1996, por el Estado de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), con los que se pretendía modernizar al Estado, superando de esa manera las causas históricas y estructurales que justificaron la vía de la lucha armada. Por razones cuya exposición rebasa el motivo de este trabajo, los acuerdos fueron saboteados desde el mismo día de su entrega. Posteriormente fueron desprestigiados hasta el punto de haber quedado como una fábula un conjunto de sueños imposibles de realizar en una realidad como la guatemalteca. Para el presente trabajo, el acuerdo

pertinente es el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, del cual a continuación se extrae lo pertinente de los Acuerdos de Paz (1996). Considerando:

Que el tema de identidad y derechos de los pueblos indígenas constituye un punto fundamental y de trascendencia histórica para el presente y futuro de Guatemala.

Que los pueblos indígenas incluyen el pueblo maya, el pueblo garífuna y el pueblo xinca, y que el pueblo maya está configurado por diversas expresiones socioculturales de raíz común.

Que a raíz de su historia, conquista, colonización, desplazamiento y migraciones, la nación guatemalteca tiene un carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe.

Que los pueblos indígenas han sido particularmente sometidos a niveles de discriminación de hecho, explotación e injusticia por su origen, cultura y lengua, y que, como muchos otros sectores de la colectividad nacional, padecen de tratos y condiciones desiguales e injustas por su condición económica y social.

Que esta realidad histórica ha afectado y sigue afectando profundamente a dichos pueblos, negándoles el pleno ejercicio de sus derechos y participación política, y entorpeciendo la configuración de una unidad nacional que refleje, en su justa medida y con su plenitud de valores, la rica fisonomía plural de Guatemala.

Que en tanto no se resuelva este problema de la sociedad guatemalteca, sus potenciali-

dades económicas, políticas, sociales y culturales jamás podrán desenvolverse en toda su magnitud, y ocupar en el concierto mundial el lugar que le corresponde por su historia milenaria y la grandeza espiritual de sus pueblos.

Que en Guatemala será posible desarraigar la opresión y la discriminación sólo si se reconocen en todos sus aspectos la identidad y los derechos de los pueblos que la han habitado y la habitan, componentes todos de su realidad actual y protagonistas de su desarrollo, en todo sentido.

Que todos los asuntos de interés directo para los pueblos indígenas demandan ser tratados por y con ellos, y que el presente acuerdo busca crear, ampliar y fortalecer las estructuras, condiciones, oportunidades y garantías de participación de los pueblos indígenas, en el pleno respeto de su identidad y del ejercicio de sus derechos”.

El Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca acuerdan:

I. Identidad de los pueblos indígenas

1. El reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas es fundamental para la construcción de la unidad nacional basada en el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos.

La identidad de los pueblos es un conjunto de elementos que los definen y, a su vez, los hacen reconocerse como tal. Tratándose de la identidad maya, que ha demostrado una capacidad de resistencia secular a la asimilación, son elementos fundamentales:

- a) La descendencia directa de los antiguos mayas;
- b) Idiomas que provienen de una raíz maya común;
- c) Una cosmovisión que se basa en la relación armónica de todos los elementos del universo, en el que el ser humano es sólo un elemento más; la tierra es la madre que da la vida, y el maíz es un signo sagrado, eje de su cultura. Esta cosmovisión se ha transmitido de generación en generación a través de la producción material y escrita y por medio de la tradición oral, en la que la mujer ha jugado un papel determinante.

II. Lucha contra la discriminación

A. Lucha contra la discriminación legal y de hecho

1. Para superar la discriminación histórica hacia los pueblos indígenas, se requiere el concurso de todos los ciudadanos en la transformación de mentalidades, actitudes y comportamientos. Dicha transformación comienza por un reconocimiento claro por todos los guatemaltecos de la realidad de la discriminación racial, así como de la imperiosa necesidad de superarla para lograr una verdadera convivencia pacífica.

2. Por su parte, con miras a erradicar la discriminación en contra de los pueblos indígenas, el Gobierno tomará las siguientes medidas:

i) Promover ante el Congreso de la República la tipificación de la discriminación étnica como delito;

ii) Promover la revisión ante el Congreso de la República de la legislación vigente para derogar toda la ley y disposición que pueda tener

implicación discriminatoria hacia los pueblos indígenas;

iii) Divulgar ampliamente los derechos de los pueblos indígenas por la vía de la educación, de los medios de comunicación y otras instancias; y

iv) Promover la defensa eficaz de dichos derechos.

III. Derechos culturales

1. La cultura maya constituye el sustento original de la cultura guatemalteca y, junto con las demás culturas indígenas, constituye un factor activo y dinámico en el desarrollo y progreso de la sociedad guatemalteca.

2. Por lo tanto, es inconcebible el desarrollo de la cultura nacional sin el reconocimiento y fomento de la cultura de los pueblos indígenas. En este sentido a diferencia del pasado, la política educativa y cultural debe orientarse con un enfoque basado en el reconocimiento, respeto y fomento de los valores culturales indígenas.

Código de Salud Decreto No. 90-97 del Congreso de la República

Por la naturaleza de la tesis, el Código de Salud ocupa un lugar preponderante en la fundamentación legal del trabajo. Es precisamente este código en el que de manera puntual y específica tendrían que encontrarse los asideros legales para el enfoque intercultural en materia de atención en los servicios de salud.

Al igual que lo sucedido con los otros instrumentos legales citados, en el preámbulo

se presentan argumentos esenciales para el fin citado, como se lee a continuación. Considerando: Que para el logro de tan loables fines se hace necesario la estructuración de políticas coherentes de Estado en materia de salud, que garanticen la participación de todos los guatemaltecos en la búsqueda de la salud, sobre la base de las estrategias de descentralización y desconcentración de los programas y servicios, en participación social, promovida en base a los principios de equidad, solidaridad y subsidiariedad.

En materia de los artículos, en primer lugar se encuentra el Art. 1. Del Derecho a la Salud. “Todos los habitantes de la República tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna.”; lo cual, como se recordará es una exigencia presente en todo el andamiaje jurídico del país.

En el Art. 2. Definición. Se lee: “La salud es un producto social resultante de la interacción entre el nivel de desarrollo del país, las condiciones de vida de las poblaciones y la participación social, a nivel individual y colectivo, a fin de procurar a los habitantes del país el más completo bienestar físico, mental y social”. Aquí, a manera de salvedad, se condiciona al bien salud dependiendo de condiciones materiales de vida, y de la participación de los ciudadanos, se entiende a manera de gestores de su forma de vida.

En el Art. 6. Información sobre salud y servicios: “Todos los habitantes tienen, en relación con su salud, derecho al respeto a su persona, dignidad humana e intimidad, secreto profesional y a ser informados en términos comprensibles sobre los riesgos relacionados con la pérdida de la salud y la enfermedad y los servicios a los cuales tienen derecho.” De nuevo,

derechos personales, dignidad humana, etc. El Art. 18. Modelo de atención integral en salud, establece: “El Ministerio de Salud debe definir un modelo de atención en salud, que promueva la participación de las demás instituciones sectoriales y de la comunidad y de la comunidad organizada que priorice las acciones de promoción y prevención de la salud, garantizando la atención integral en salud en los diferentes niveles de atención y escalones de complejidad del sistema tomando en cuenta el contexto nacional, multiétnico, pluricultural y multilingüe.”, define, sobre todo, el contexto, como se lee al final del enunciado.

En el Art. 39. Programas de educación: “Los programas de educación e información para la promoción de la salud, deberán ser diseñados para su fácil y adecuada comprensión: en el caso de los grupos étnicos deben ser realizados en su propio idioma, valorando, respetando y considerando sus creencias, costumbres y prácticas.”, de nuevo se encuentran los valores de la competencia intercultural.

El Art. 161. Sistemas alternativos, es de trascendental importancia pues reconoce de forma explícita la existencia de lo denominado “Sistemas alternativos”, a la letra: “El Estado a través del Sector incorporará regulará y fortalecerá los sistemas alternativos, como la homeopatía, la medicina natural, la medicina tradicional, medidas terapéuticas, y otras para la atención de la salud, estableciendo mecanismos para su autorización, evaluación y control.”

Para finalizar, el Art. 195. Ejercicio de otras profesiones y oficios. “El Ministerio de Salud, regulará el desempeño de fisioterapeutas, masajistas, operadores de salones de belleza, e higiene personal, manicuristas, pedicuristas, kinesiólogos, acupunturistas, quiroprácticos, naturistas, homeópatas y otros que efectúen

actividades de atención directa a las personas.”, incluye, como se puede verificar: a profesionales, técnicos o personas que aplican medicina alternativa o complementaria. Congreso de la República de Guatemala (1997).

Ley de Maternidad Saludable Decreto 32-2010

Artículo 2: b) Fortalecer el programa de Salud reproductiva y la Unidad de Atención de la Salud de los pueblos Indígenas e Interculturalidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, respetando los métodos de atención a la salud tradicional de las culturas maya, xinca, y garífuna. d) Respeto a la interculturalidad: los servicios de salud materno-neonatal deberán prestarse, garantizando el respeto a la identidad cultural, valores y costumbres de las comunidades.

Artículo 98: Participación de las comunidades en programas de salud. Las comunidades tienen derecho y el deber de participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud.

Plan Nacional de Salud 2008-2012

En la Política 2 establece: Implementar un modelo de atención y gestión integral, que garantice la continuidad de la atención, equitativa, descentralizada, con pertinencia cultural y enfoque de género. Política 3: Reconocimiento al uso y práctica de la medicina alternativa y tradicional. Fomentar el desarrollo de la medicina alternativa y tradicional así como su institucionalidad. Plan Nacional de Salud (2008).

Acuerdo Ministerial No. 1632-2009 Creación de unidad de salud de los pueblos indígenas.

Guatemala, 16 de noviembre de 2009. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. ACUERDA: Crear la unidad de atención de la salud de los pueblos indígenas e interculturalidad en Guatemala.

Artículo 1. De la creación. Se crea la unidad de atención de la salud de los pueblos indígenas e interculturalidad en Guatemala, la cual debe responder a los fines establecidos en las leyes aplicables la cual dependerá directamente del Despacho Ministerial.

Artículo 2. Naturaleza y ámbito de Competencia. La Unidad de Atención de la Salud de los pueblos indígenas e interculturalidad en Guatemala, para el logro de sus fines, deberá formular y promover programas, proyectos, políticas, normativas, estrategias y líneas de acción destinadas al logro de los siguientes objetivos:

a. El desarrollo de la salud de los pueblos indígenas en Guatemala;

b. La valoración, reconocimiento y respeto de los conocimientos, elementos terapéuticos, métodos y prácticas de los sistemas de salud de los pueblos indígenas en Guatemala;

c. La modificación y evaluación de los actuales servicios de salud para que sean adecuados a la cultura de los pueblos, que no agrede sus formas de vida y cosmovisión.

d. El fortalecimiento y promoción de las prácticas de salud indígena, intencionar (sic) es-

tudios e investigación, sensibilización de la red del sistema nacional de salud, sobre la lógica de los sistemas de salud indígenas. e. Propiciar la pertinencia cultural en salud a nivel nacional, entre los cuatro pueblos: maya, garífuna, xinca y no indígena.

Artículo 3. Participación social. La participación social y desarrollo de programas de formación y sensibilización en salud desde la cosmovisión de los Pueblos indígenas, contribuye a la creación de condiciones para la apropiación, armonización, articulación y el respeto entre el sistema oficial de salud y los sistemas de salud de los pueblos indígenas.

La unidad de atención de la salud de los pueblos indígenas e interculturalidad en Guatemala, promueve la incorporación del entendimiento del fenómeno de salud-enfermedad desde lo energético, psicológico y biológico, en la atención brindada por los servicios de salud; geográfica y culturalmente accesibles; adaptados y aceptados por los pueblos indígenas en Guatemala.

Artículo 4. Definiciones. Para efectos de interpretación del presente Acuerdo, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones técnicas:

a) Adecuación cultural en salud: Comprende un conjunto de acciones integradas y continuas, orientadas a promover cambios de comportamiento, actitudes y esquemas mentales del personal institucional del sistema oficial de salud; así como también los servicios estarán orientados a promover cambios para que respondan a la cultura de los pueblos indígenas.

b) Cultura: Conjunto estructurado de conductas aprendidas y de modos de significación

e interpretación de la realidad que los miembros de un determinado grupo comparten y utilizan en sus relaciones con los demás y que en forma cambiante, son transmitidos de generación en generación. Su estructura fundamental son los rasgos culturales expresados en forma, función y significado.

c) Función de la cultura: Es la satisfacción del conjunto de necesidades.

d) Interculturalidad en salud: Desarrolla el reconocimiento, el respeto y la comprensión de las diferencias socioculturales de los pueblos, sus conocimientos y elementos terapéuticos en el mejoramiento de la salud de la población.

e) Pertinencia Cultural en Salud: La pertinencia cultural en salud se deriva del principio de “derecho a la diferencia”, y quiere decir “adecuado a la cultura”. En el caso de su aplicación a la prestación de servicios públicos en salud, busca que esto sean conceptualizados, organizados e implementados tomando como referentes los valores de la cosmovisión de los pueblos indígenas, de tal forma que los servicios públicos de salud se adapten y respeten la forma de vida de los pueblos indígenas.

Cuando se brindan servicios públicos de salud con pertinencia cultural se debe apuntar a respetar, reproducir, reforzar y recuperar los elementos sagrados de los sistemas de salud de los pueblos indígenas, respetando sus valores y cosmovisión. Los logros científicos de la medicina occidental, en todo momento respetará la lógica, los actores y la organización de los sistemas de salud indígena, considerando que esta ciencia ancestral lleva desarrollándose desde hace miles de años.

Leyes y reglamentos de la Universidad Estatal

Se analizó las leyes y reglamentos que en el tema de interculturalidad establece el marco legal y jurídico, para asegurar que la actuación de la única universidad del Estado, siempre esté ajustada al régimen de derecho ejercido sistemáticamente por su autonomía, través de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario.

En la Ley Orgánica de la Universidad Estatal. En el Decreto Número 325. Título I Preliminares Artículo 2. Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico. Artículo 4. Cuando lo estime conveniente o sea requerida para ello, colaborará en el estudio de los problemas nacionales, sin perder por eso su carácter de centro autónomo de investigación y cultura, USAC (2007).

En el Estatuto (Nacional y Autónoma). Capítulo I La Universidad. Título II Fines de la Universidad. Artículo 5. El fin fundamental de la Universidad es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, promoviendo conservando, difundiendo y transmitiendo la cultura en todas sus manifestaciones, en la forma que expresan los artículos siguientes: Artículo 6. Como la institución de educación superior del Estado le corresponde a la Universidad: a) Desarrollar la educación superior en todas las ramas que corresponda a sus Facultades, Escuelas, Centro Universitario de Occidente, Centros Regionales Universitarios, Institutos y demás organizaciones conexas; b) Organizar y dirigir estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional.

El artículo 9. También corresponde a la Universidad: estudiar la dinámica étnica del país para proponer acciones tendientes a la consolidación de la unidad nacional en condiciones de igualdad en lo político, económico y social, dentro del marco de respeto a la diversidad étnica, a la cual la Universidad debe responder para ser congruente con la pluralidad social del país.

El sistema educativo superior guatemalteco está comprometido a impulsar una reforma, con base en el acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, en tal sentido por ser la única universidad estatal, autónoma y con personalidad jurídica, desde el año 1997, establece los objetivos principales fijados en la reforma universitaria; son los de proveer una sólida formación técnica, científica y humanista; fortalecer y desarrollar los valores, las actitudes del pluralismo y respeto a la vida y los derechos humanos, formadora de actitudes críticas, creativas, propositivas y de sensibilidad social.

Capítulo II De los estudios y de los títulos. Artículo 62. Para obtener su título, todo universitario debe hacer un mínimo de estudios humanísticos y de la realidad nacional. No se permitirá la titulación de un universitario que carezca de un conocimiento básico y sistemático de la realidad histórica, social y antropológica de su medio nacional. Las Unidades Académicas reglamentarán de una manera expresa dichos estudios en relación a los problemas propios de cada profesión.

En el Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico. Capítulo I Naturaleza y Objetivos. Artículo 1. La actualización, capacitación y desarrollo del personal académico se consideran elementos fundamentales para el

mejoramiento de la docencia, la investigación y el servicio de la universidad, USAC (2007).

En el Plan Estratégico 2022 Versión ejecutiva aprobada por el Consejo Superior Universitario en su sesión celebrada el 26 de noviembre del año 2003, Punto cuarto, del acta No. 28-2003 está escrito el Marco Filosófico en donde establece que la educación superior debe, además proyectarse a toda la sociedad tomando en cuenta el contexto pluricultural, multilingüe y multiétnico, procurando una Universidad extramuros, democrática, creativa y propositiva, fortaleciendo su legitimidad, identidad y memoria histórica.

En el Marco académico se lee: La universidad debe propiciar la excelencia académica en una sociedad multiétnica, pluricultural y multilingüe, dentro de un marco de libertad, pluralismo ideológico, valores humanos y principios cívicos, que le permiten a la Universidad desempeñar su función en la sociedad, en forma eficaz y eficiente tomando en consideración el contexto nacional e internacional. Evaluar periódicamente los currículos para que se vincule la docencia con la realidad y se desarrolle la sensibilidad social, tomando en cuenta los valores de verdad, libertad, justicia, respeto, tolerancia y solidaridad, estableciendo carreras prioritarias de acuerdo a las necesidades de desarrollo del país, dentro del contexto regional e internacional.

También lo establecen los Compromisos de la Universidad con los Acuerdos de Paz, a partir de la firma de los acuerdos de Paz, el 29 de diciembre de 1996, la universidad tiene el compromiso tal como lo establece en el Plan Estratégico 2022 sobre la identidad y derechos de los pueblos indígenas... así como el respeto a los derechos humanos. (p. 10).

En los Fundamentos del Plan Estratégico 2022, se encuentra la Misión de la Universidad, en su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del estado, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Su Visión, ser la institución de educación superior, estatal, autónoma, con una cultura democrática, con enfoque multi e intercultural. Los Enfoques y principios también lo establecen, entre los enfoques menciona el de Multicultural e Intercultural. El eje de extensión también lo indica, es la actividad orientada a la aplicación del conocimiento científico... incluye la vinculación social, la conservación y difusión de la cultura [...] así como el desarrollo de la comunicación social.

El Escenario futurible de la única Universidad del Estado para el año 2022. El plan estratégico 2022 instituye que la Universidad de San Carlos realice sistemáticamente análisis de la política, regional y mundial [...] integral. Dentro de un Estado pluricultural, plurilingüe y multiétnico. En la línea estratégica A. 2.3 Desarrollo de Unidades académicas de acuerdo al potencial [...] cultural y a condiciones geopolíticas de las regiones del país. Cuando se refiere a la descripción de los centros regionales universitarios, especifica que son las unidades académicas con mayor potencial para llevar a cabo esta línea estratégica, por medio de la elaboración de estudios que le permitan determinar [...] los aspectos antropológicos [...] para ellos los centros regionales universitarios reforzarán sus programas académicos en función del potencial productivo identificado, para ofrecer profesionales capaces de atender de manera oportuna las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad en la región.

En las Normativas internas de la sede Uni-

versitaria de la cabecera departamental de Chiquimula. En el Manual de organización de la sede Universitaria, está escrita la Misión “son una institución con cultura democrática, rectora de la educación superior en el área del nororiente y responsable de contribuir al desarrollo y solución de los problemas socioeconómicos [.....]”. La Visión señala que pretenden ser la Universidad estatal del nororiente de Guatemala, cuyo fin fundamental sea elevar el nivel espiritual de los habitantes de la Región a través de la profesionalización del recurso humano en las diversas disciplinas científicas, tecnológicas y humanísticas, orientando los programas de docencia a la investigación y extensión universitaria hacia el logro de la excelencia como factor de desarrollo. Uno de los objetivos es formar profesionales altamente calificados en las diversas carreras, para satisfacer las necesidades de educación superior demandadas por la sociedad nororiental de Guatemala. (Manual de organización de la sede departamental de la única universidad estatal: 2006:12)

Discusión

Una muy dilatada estructura jurídico-legal vigente y (casi siempre) positiva en el país evidencia que desde esa dimensión existe un amplio cimiento que sustenta las reivindicaciones históricas de los pueblos originarios. La normativa legal que sustenta el problema en este artículo, incluye diversos tratados internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, además de la Constitución Política de la República, los Acuerdos de Paz, el Código de Salud, el Código Penal, la Ley de Idiomas nacionales y diversidad de Acuerdos Ministeriales, entre otros. En este momento crítico de la vida del país, el tema de la interculturalidad se encuentra en el centro de la agenda político mediática. Las recientes disposiciones de la nueva administración del sector salud y la discusión sobre la pluralidad

jurídica son dos ejemplos de ello. Sin importar la especialidad profesional que se posea, por las características del país, es esencial que las personas en lo individual y la sociedad en general tengan plena conciencia de la riqueza que significa la diversidad cultural profundamente arraigada en su seno. Del análisis de la normativa jurídico legal y de la planificación estratégica de la universidad estatal se concluye que en el marco filosófico-académico se incluye la temática de la interculturalidad como uno de los ejes transversales en la formación profesional.

Referencias

- Acuerdos de Paz (1996). Aspectos socioeconómicos y situación agraria. Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas. Páginas 85 y 118. Guatemala.
- USAC (2001) Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala: época republicana (1821-1994). S/e. Guatemala: Editorial universitaria.
- Centro Universitario de Oriente (CUNORI). Catálogo. Fecha de consulta 14 de septiembre 2016. Recuperado de: <https://www.usac.edu.gt/catalogo/cunori.pdf>
- CUNORI (2006). Manual de Organización. Aprobado por Consejo Directivo según Punto Sexto, Inciso 6.4; Del Acta 26-2006 de fecha 09 de noviembre de 2006. Guatemala.
- (s. f.) Historia e información general. Consultado el 10 de noviembre de | 2016. Recuperado de: <http://cunori.edu.gt/guia-estudiantil/historia-e-informacion-general/>
- Congreso de la República de Guatemala (1973). Código Penal. Decreto 17-73. Guatemala.

- (1993). Constitución Política de la República de Guatemala. Título II, Capítulo II, Sección V, Universidades, Artículo 2 Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- (1997). Código de Salud Decreto 90-97. Guatemala.
- (2003). Ley de Idiomas Nacionales Decreto 19-2003. Guatemala.
- (2009). Acuerdo Ministerial 1632-2009. Guatemala.
- (2010). Ley de Maternidad Saludable Decreto 32-2010. Guatemala.
- Comisión presidencial de derechos humanos (COPREDEH) (1998) Instrumentos internacionales de Derechos Humanos de los cuales el Estado de Guatemala es parte. S/e. Guatemala.
- Declaración de las Naciones Unidas (2007). Sobre los derechos de los pueblos Indígenas.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (2015). Normas con pertinencia cultural hacia la interculturalidad. Guatemala.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (2008). Plan Nacional de Salud 2008-2012. Guatemala.
- Lanning, J. (1978) La ilustración en la Universidad de San Carlos 1ª ed. Guatemala: Editorial Universitaria.
- Organización Internacional del Trabajo (1996). Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y Triviales. En Países independientes.
- Plan Nacional de Salud 2008-2012. Ministerio de Salud y Asistencia Social.
- USAC. (2007). Ley Orgánica de la Universidad Estatal en el Decreto Número 325.
- Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad estatal.
- (2003). Plan Estratégico 2022. Versión ejecutiva aprobada por el Consejo Superior Universitario en su sesión celebrada el 26 de noviembre de 2003 Punto cuarto, del acta No. 28-2003. Guatemala.
- CUNORI, (s.f). Normativas internas de la sede Universitaria de la cabecera departamental de Chiquimula.
- (2003). Políticas Generales de la Facultad de Ciencias Médicas. USAC. Guatemala.
- (2003). Leyes y Reglamentos. Dirección de Asuntos Jurídicos. USAC. Guatemala.
- Villela, (2017). La formación que en materia de interculturalidad reciben los estudiantes de la carrera Médico y Cirujano en la universidad Estatal con sede en el departamento de Chiquimula, Guatemala. Universidad Mariano Gálvez de Guatemala.

Sobre la autora

Claudia Esmeralda Villela, Doctora en Educación egresada de Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, en el año 2017 realizó la investigación “La formación que en materia de interculturalidad reciben los estudiantes de la carrera Médico y Cirujano” en una Universidad Estatal de la cabecera departamental de Chiquimula, Guatemala”.



Este texto está protegido por una licencia
[Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de atribución: debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.



Fecha de presentación: 15/10/2018

Fecha de aceptación: 14/11/2018

Fecha de publicación: 9/12/2018

Competencia Intercultural de los estudiantes universitarios de la región Ch'orti' del departamento de Chiquimula

Intercultural competition of university students from the Chorti region of the department of Chiquimula

Gladys Julián Méndez
Universidad de San Carlos de Guatemala
julianmendezgladisjudith@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-8577-4376>

Como citar

Julián, G. (2018). Competencia Intercultural de los estudiantes universitarios de la región Ch'orti' del departamento de Chiquimula. Universidad de San Carlos de Guatemala. 1(1) 39-47. <https://doi.org/10.46780/cunzac.v1i1.4>

Resumen

El objetivo principal de este artículo es determinar el nivel de desarrollo de la Competencia Intercultural de los estudiantes universitarios de la región Ch'orti' del departamento de Chiquimula. En este ámbito aun es percibida discriminación, exclusión y desigualdad al formar equipos de trabajo impidiendo la convivencia en armonía y aceptación total para mejorar su desarrollo humano. Comparando los resultados, y acorde al desarrollo de este componente entre las universidades y carreras investigadas y por el modo teórico – metodológico utilizado en el estudio, se le consideró de tipo descriptivo con enfoque mixto y se seleccionó una muestra de 178 estudiantes de 320 de la población total, 178 participantes que cumplieron con los criterios de selección. El estudio se cimentó en el modelo teórico, Desarrollo de la competencia intercultural en alumnado universitario: Una propuesta formativa para la gestión en empresas multiculturales De Santos (2004); y la recolección de datos mediante el cuestionario de Competencia Intercultural de Chen & Starosta (2000) y validado por De Santos (2004) en el cual se identifican cinco componentes de la competencia intercultural: Involucramiento en la interacción, respeto por las diferencias culturales, confianza, disfrute y atención durante la interacción. Conforme análisis de frecuencias y porcentajes, los resultados indican que el 58.4% de estudiantes, desarrollan regularmente habilidades de la Competencia Intercultural con personas que pertenecen a otras culturas lo cual significa que no está siendo desarrollada totalmente y se ubican en un nivel medio pues interactúan con diferentes culturas aunque no les agrada, minimizando así la discriminación.

Palabras clave: competencia intercultural, participación en interacciones, respeto por las diferencias culturales, confianza durante la interacción, disfrute durante la interacción, atención durante la interacción

Abstract

The main objective of this article is to determine the level of development of intercultural competence in the university students of the Ch'orti' region of the department of Chiquimula. In this area discrimination, exclusion when forming work teams preventing coexistence in harmony and total acceptance to improve their human development. Comparing the results, and according to the development of this component among the universities and careers investigated and by the methodological theoretical method way used in the study, it was considered a descriptive type with a mixed approach and a sample of 178 students from 320 of the total population, 178 participants who met the selection criteria. The study is based on the theoretical model, Development of intercultural competence in university students, a training proposal for management in multicultural companies De Santos (2004) and data collection through the intercultural competence questionnaire Chen & Starosta (2000) and validated by De Santos (2004) in which five components of intercultural competence are identified interaction involvement, respect for

cultural differences, confidence, enjoyment and attention during interaction. According to analysis of frequencies and percentages, the results indicate that 58.4% of students regularly develop intercultural competence skills with people who belong to other cultures, which means that they are not being fully developed and located at a medium level because they interact with different cultures even if they do not like them, minimizing discrimination.

Keywords: intercultural Competence, interactions involvement, respect for cultural differences, confidence during interaction, enjoyment during interaction, attention during interaction

Introducción

La nación guatemalteca es considerada multilingüe, multiétnica y pluricultural debido a la diversidad de idiomas con los que se comunican sus habitantes, diversidad de grupos étnicos con los que se identifican los habitantes; algunos de ascendencia maya, y otros como xinka, ladino y garífuna que da lugar a la diversidad de culturas de sus habitantes. Para que exista relaciones interculturales es necesario el desarrollo de la Competencia Intercultural, esta se comprende como la habilidad que desarrollan las personas para interactuar entre culturas diferentes en un ámbito de respeto y consideración, evitando así la discriminación por prejuicios o estereotipos heredados por generaciones para compartir saberes entre culturas para la convivencia en armonía al considerar al otro como igual.

Existen diversas definiciones sobre competencia intercultural, considerando muy apropiada la de Agüed & et al., (2012), que define como el conjunto de habilidades, conocimientos y actitudes que de forma orquestada conllevan a desarrollar interacciones culturales efectivas, asegurando el reconocimiento y respeto por las diferencias y semejanzas, la capacidad empática y la capacidad para la resolución de problemas ante los posibles conflictos que surjan entre las partes, y con igual capacidad ante la mediación en las interacciones culturales de otras personas. En los contextos universitarios es común observar diferencias culturales que provocan separaciones en grupos

afines sin tomar en cuenta a todos en la formación de grupos de trabajo para el desarrollo de las actividades educativas, algunos tienen grupos establecidos y no realizan con agrado otros grupos lo cual provoca que algunos estudiantes sean afectados en su autoestima y en consecuencia se vea afectado su desarrollo académico y su nivel de Desarrollo Humano, por lo que se fue necesario determinar el nivel de desarrollo de la Competencia Intercultural de los estudiantes universitarios de tres universidades de la región Ch'orti' del departamento de Chiquimula.

Las estrategias utilizadas fueron: Observación a los estudiantes universitarios para realizar el diagnóstico, entrevistas a los coordinadores para detectar y verificar problemas relacionados con la investigación, así como la aplicación del cuestionario de Competencia Intercultural de De Santos (2004), que constó de 27 ítems, presentados en una escala Likert de cinco valores cuyo valor mínimo es de 27 y un máximo de 135 como trabajo de campo para la recolección de datos, el procesamiento, el análisis e interpretación de resultados.

En relación a la competencia intercultural se han realizado otras investigaciones, entre ellas: la de De Santos (2004), Desarrollo de la competencia intercultural en alumnado universitario: Una propuesta formativa para la gestión en empresas multiculturales la cual concluyó que es necesaria la formación de los estudiantes en el desarrollo de la competencia Intercultural en los aspectos: Invo-

lucramiento en la interacción, respeto por las diferencias culturales, confianza, disfrute y atención durante la interacción. Otro estudio es la tesis doctoral de Ramírez (2015), Percepciones sobre la interculturalidad. (Estudio exploratorio con estudiantes y docentes de las Unidades Educativas José Manuel Belgrano 4, Juan XXIII 2 y San Jorge 1), de la Universidad de Valladolid en donde manifiesta que el gran reto de la percepción intercultural en Bolivia será implementarlo durante el desarrollo curricular en su verdadera dimensión, complejidad y profundidad, para contribuir a la convivencia con la diversidad cultural y a la construcción del Estado Plurinacional.

Con base en la investigación realizada con los estudiantes Universidad de San Carlos de Guatemala del Programa académico de Desarrollo profesional Docente USAC - PA-DEP/D, Universidad Panamericana y Universidad Rural de Guatemala, ubicadas en la región Ch'orti' del departamento de Chiquimula, en los municipios de Jocotán, Camotán, Olopa y San Juan Ermita (Flores, y et al. 2013), en las carreras: Profesorado de Enseñanza Media con Énfasis en Educación Ambiental, Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Licenciatura de Educación Preprimaria Intercultural con Énfasis en Educación Bilingüe, Licenciatura de Educación Primaria Intercultural con Énfasis en Educación Bilingüe, Ingeniería Agroforestal y Ambiental, Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Administración de Empresas, Profesorado de Segunda Enseñanza en Pedagogía y Ciencias Sociales.

El estudio determinó que el nivel de desarrollo de la competencia intercultural de los estudiantes universitarios se encuentra en un nivel medio, lo cual significa que no está siendo desarrollada totalmente pero manifiestan regularmente habilidades para desenvolverse

adecuadamente en situaciones de comunicación intercultural con personas que pertenecen a culturas distintas y muestran actitudes de involucramiento en la interacción, respeto por las diferencias culturales, confianza, disfrute y atención durante la interacción pero es necesario mejorar el nivel de desarrollo de la competencia intercultural para la convivencia en armonía y la mejora del nivel de Desarrollo Humano.

Materiales y métodos

En la realización de estudios se utilizó el cuestionario validado y utilizado por De Santos (2004), el cual fue desarrollado por Chen & Starosta (2000), el cual cuenta con dos partes: Parte 1, contiene la información general: Universidad, carrera que estudia, edad, género, municipio de residencia, grupo étnico al que pertenece, tipo de trabajo, idioma materno, idiomas que habla y escribe. Seguidamente contiene el cuadro con escala del 1 al 5 para señalar los indicadores de desarrollo de la competencia intercultural.

La parte 2: contiene los ítems de las 5 preguntas: 27 ítems que determinan el nivel de desarrollo de la competencia intercultural; divididos de la siguiente manera: 9 ítems para determinar el nivel de involucramiento en la interacción de los estudiantes, 6 ítems que determinan el nivel de respeto por las diferencias culturales, 5 ítems para determinar el nivel de confianza durante la interacción de los estudiantes, 4 ítems para determinar el nivel de disfrute durante la interacción de los estudiantes y 3 ítems para determinar el nivel de atención durante la interacción. El valor mínimo que un estudiante pudo obtener en su calificación es 27% y el máximo es 100%.

La guía de entrevista estuvo conformada por 5 preguntas relacionadas al objeto de estudio y sus variables, incluyó preguntas cerradas con un apartado para que el entrevistado indicara la razón de su respuesta. La guía de observación en su estructura conlleva 5 enunciados de observación sobre la competencia intercultural, permitiendo que la información pudiera estandarizarse y ser más objetiva, excluyendo los juicios subjetivos de los informantes y del investigador. Además, se obtuvieron directamente los datos de la realidad empírica, sin intermediarios ni distorsiones de la información.

La investigación se suministró con un enfoque mixto, partiendo de que las variables fueran analizadas cuantitativa y cualitativamente. Permitiendo describir, generalidades del objeto de estudio y las variables. El método deductivo, permitió observar el fenómeno de estudio, la creación de hipótesis y su respectiva demostración mediante la orientación de la hipótesis general a las específicas Caballero (2014) para comprobar el nivel de desarrollo de la competencia intercultural en los

estudiantes. Al usar el método deductivo se estuvo guiando el proceso de manera lógica, con base en las deducciones que se pueda desarrollar, teniendo como punto de partida o referencia las premisas observadas dentro de los parámetros de acción del método científico y del modelo teórico seleccionado. Se recurrió a técnicas de medición de variables y a la estadística como ciencia específica en la organización e interpretación de los datos. Para el efecto, se utilizó el Programa Estadístico para las Ciencias Sociales (Statistic Package for Social Sciencies -SPSS-) versión 23.0

Se utilizó la escala tipo Likert en el instrumento principal para calificar los indicadores de las cinco variables. Los enunciados fueron planteados de forma positiva y negativa. Se solicitó a los coordinadores de las universidades, el respectivo permiso para su aplicación a los estudiantes. Dicha escala se representó con valores de 1 a 5, y las respuestas tuvieron dirección favorable o positiva, asignándose dichos valores de la siguiente forma:

Tabla 1. Escala Likert para analizar los valores

Crterios	Escala
Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Indiferente	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

Fuente: Elaboración propia con base en el instrumento elaborado por Chen & Starosta (2000)

Los datos se analizaron a través de la estadística descriptiva y se presentaron los resultados a través de tablas de contingencia, gráficos y de manera textual. Es necesario explicar que por ser ésta, una investigación de tipo mixta, permitió integrar, en un mismo

estudio, metodologías cuantitativas y cualitativas, para una mayor comprensión del objeto de estudio. Por lo que la observación a los grupos investigados y las entrevistas a coordinadores de sedes, fueron necesarias como metodología para obtener datos cualitativos.

El grado de confiabilidad del instrumento, se determinó mediante la aplicación de pruebas estadísticas para obtener el coeficiente Alfa de Cronbach. Se realizó una prueba piloto con la aplicación del instrumento, com-

petencia Intercultural a 25 estudiantes, con la intención de conformar la base de datos. La escala para interpretar el coeficiente de confiabilidad de la prueba, fue la siguiente:

Tabla 2. Escala para interpretar el Coeficiente de Confiabilidad

Rangos	Niveles de confiabilidad
0.81 a 1.00	Muy alta
0.61 a 0.80	Alta
0.41 a 0,60	Moderada
0.21 a 0.40	Baja
0.01 a 0.20	Muy baja

Fuente: elaboración propia con base en (Blanco y Alvarado 2005)

En la presente investigación, los resultados del instrumento presentaron distribución normal y se encontró una confiabilidad con índices alfa de Cronbach de 0.775, para 25 elementos o sujetos de investigación, en relación a 27 ítems que conlleva el cuestionario utilizado.

Atendiendo a lo anterior, se constató lo valioso de la metodología utilizada a lo largo de la investigación, la cual permitió dar respuesta a los objetivos e hipótesis propuestas, lográndose encontrar con claridad el nivel de desarrollo de la competencia intercultural de los estudiantes universitarios de la región ch'orti'.

En este estudio la población total estuvo conformada por 320 estudiantes, de los cuales se extrajo una muestra, la cual estuvo conformada por 178 estudiantes, con el objetivo de comprender mejor el contexto, se tomaron en el estudio 68 estudiantes de la USAC sede Jocotán a la cual asisten estudiantes de Camotán, 21 de la USAC sede San Juan Ermita, 101 de la Universidad Panamericana sede Jocotán y 18 de la Universidad Rural sede Olopa. Se relacionan los datos estadísticos; lo que permitió menos errores en su manipulación.

Resultados

Los resultados se derivan del proceso de investigación, de una muestra de 178 estudiantes sobre el componente nivel de desarrollo de la competencia intercultural de los estudiantes universitarios de la región Ch'orti' del departamento de Chiquimula. El nivel de desarrollo, se encuentran según análisis de frecuencias y porcentajes en un nivel medio.

Tabla 3. Nivel de desarrollo de la competencia intercultural

Nivel	Frecuencia	Porcentaje válido
Bajo	0	0%
Medio	104	58.4%
Alto	74	41.6%
Total	178	100.0%

Fuente: Elaboración propia

En la variable competencia intercultural, se puede asegurar que el nivel de desarrollo de la competencia intercultural en las subvariables: involucramiento en la interacción, respeto por las diferencias culturales, confianza, disfrute y atención durante la interacción; enfocadas a las relaciones interculturales y la convivencia en armonía desarrolladas por los estudiantes de las universidades investigadas corresponden al 58.4%, conforme análisis

de frecuencias y porcentajes, en un nivel medio. Según los rangos establecidos los estudiantes manifiestan regularmente habilidades para desenvolverse adecuadamente en situaciones de comunicación intercultural con personas que pertenecen a culturas distintas. El siguiente cuadro muestra la distribución de los porcentajes de las variables de la investigación, siendo:

Tabla 4. Competencia intercultural por cada variable.

Variables de la Competencia Intercultural					Total
Involucramiento en la interacción	Respeto por las diferencias culturales	Confianza durante la interacción	Disfrute durante la interacción	Atención durante la interacción	
0.6%	0.6%	0.0%	0.0%	0.6%	0.0%
1	0	0	0	1	0
41.0%	75.3%	54.5%	80.3%	48.9%	58.4%
73	134	97	143	87	104
58.4%	24.2%	45.5%	19.7%	50.6%	41.6%
104	44	81	35	90	74
100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia.

El involucramiento en la interacción de los estudiantes universitarios de la región Ch'orti se desarrolla en un 58.4 por ciento en un nivel alto porque se involucran con todos los compañeros sin discriminación de ninguna clase,

es decir que los estudiantes se involucran y se benefician de la interacción para el aprendizaje de otras culturas y la aceptación de valores.

En la variable de respeto por las diferencias culturales, los estudiantes universitarios de la región Ch'orti' la desarrolla en un 75.3 por ciento en un nivel medio, debido a que desarrollan regularmente las habilidades de respeto por las diferencias culturales, así como la comprensión y agrado entre culturas para trabajar en equipo pero aún existe discriminación.

En la variable de confianza durante la interacción, los estudiantes universitarios de la región Ch'orti' la desarrollan en un 54.5 por ciento en un nivel medio, derivado de que los estudiantes se sienten inseguros en las relaciones interculturales, en la apertura en la comunicación y en las consideraciones a los valores de otras culturas para considerar igual a todas las personas.

En la variable de disfrute durante la interacción, los estudiantes universitarios de la región Ch'orti' la desarrollan en un 80.3 por ciento en un nivel medio, pues los estudiantes manifiestan que no disfrutaron totalmente durante la interacción siendo poco afebles en la interacción derivada de prejuicios y estereotipos hacia otras culturas lo cual impide la armonía en el proceso educativo.

En la variable de atención durante la interacción, los estudiantes universitarios de la región Ch'orti' la desarrolla en un 50.6 por ciento en un nivel alto, debido a que los estudiantes manifiestan que en sus relaciones existe interacción, aceptación de las diferencias, se aprovechan los aprendizajes de los otros y se aceptan las opiniones de las demás culturas porque se tiene una mente abierta a la diferencias.

El nivel de desarrollo de la competencia intercultural de los estudiantes universitarios de la

región Ch'orti' se encuentra en un 58.4 por ciento en un nivel medio es decir que los estudiantes manifiestan regularmente habilidades para desenvolverse adecuadamente en situaciones de comunicación intercultural con personas que pertenecen a culturas distintas.

Los estudiantes universitarios manifiestan actitudes de involucramiento en la interacción, respeto por las diferencias culturales, confianza, disfrute y atención durante la interacción pero es preciso mejorar el nivel desarrollo de la Competencia Intercultural

Discusión

Se enfatiza en estos apuntes finales, algunos aspectos relevantes del artículo. Se profundizó en el estudio del fenómeno en estudiantes mencionados, siendo este un grupo que hasta el momento es el menos tomado en cuenta en esta clase de investigaciones, no encontrándose en la búsqueda bibliográfica científica, ningún trabajo que tome en cuenta a estudiantes de la región Ch'orti' del departamento de Chiquimula a nivel nacional. Encontrándose únicamente algunos estudios relacionados, que toman en cuenta la competencia intercultural en otros países.

Encontrar el nivel de frecuencia con que se presenta el componente competencia intercultural de los estudiantes universitarios investigados, fue uno de los verdaderos aportes de esta investigación, ya que es el componente que determina el nivel de desarrollo presente en ellos, además muestra cuáles y en qué cantidad está siendo desarrolladas por los participantes.

En relación a lo anterior, existen otras investigaciones sobre competencia intercultural

y sus componentes: involucramiento en la interacción, respeto por las diferencias culturales, confianza, disfrute y atención durante la interacción con resultados similares, y se desarrolla cuando los estudiantes están practicando habilidades para comprender y valorar a las personas de otras culturas con el fin de afrontar las situaciones cotidianas y laborales en los entornos multiculturales del siglo XXI (De Santos 2004).

La competencia intercultural es desarrollada en un nivel medio en un 58.4% según rangos y criterios establecidos, por lo que los mecanismos para ubicarse en un nivel alto no han sido posibles aun en estos grupos de estudiantes participantes. De acuerdo con (Ramirez 2015) de la Universidad de Valladolid manifiesta que el gran reto de la percepción intercultural en Bolivia será implementarlo durante el desarrollo curricular en su verdadera dimensión, complejidad y profundidad, para contribuir a la convivencia con la diversidad cultural y a la construcción del Estado Plurinacional.

La Constitución Política de la República de Guatemala (1985) como la máxima ley del país, en el artículo 58, declara que la "Identidad cultural reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres"

Las Políticas en Educación Superior USAC 2050 (2015), reconocen la diversidad cultural y establecen que, "al país lo caracteriza una diversidad cultural y lingüística, en donde existen 25 idiomas locales, de los cuales 22 son de origen maya, un afro descendiente, otro xinka más el Español dominante, de lo cual surge una cultura criolla dominante, pero que se recrea y enorgullece de la diversidad cultural ancestral que potencia la industria del turismo".

Como se consideró anteriormente, la competencia intercultural de los estudiantes universitarios de la región chórti' está en un nivel medio de desarrollo. Se evidencia que el nivel medio de desarrollo se debe a que los estudiantes manifiestan regularmente habilidades para desenvolverse a en situaciones de comunicación intercultural con personas que pertenecen a culturas distintas para la convivencia en armonía.

Agradecimientos

Gratitud a los coordinadores y estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sede Jocotán, Camotán y San Juan Ermita del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente PADEP/D, Universidad Panamericana sede Jocotán, Universidad Rural de Guatemala sede Olopa por su apoyo para la realización de la investigación.

Referencias

- Aguaded, E., de la Rubia, P., Gonzáles, E., Beas, M., (2012). Análisis de las competencias interculturales en la formación del profesorado. *Revista Electrónica de Investigación y Docencia* 157 (REID) M2. ISSN - e: 1989 – 2446. España
- Blanco, N., Alvarado, M., (2005). Escala de actitud hacia el proceso de investigación científico social. *Revista de Ciencias sociales*. ISSN; 1315-9518 (Ve) vol. XI, Núm. 3. Instituto de Investigación Universidad del Zulia. Venezuela.
- Caballero, A., (2014). *Metodología Integral Innovadora para planes y tesis*. ISBN: 978 607- 519-182-9. Cengage Laringe editores. México.

Constitución Política de la República de Guatemala (1985). Asamblea Nacional Constituyente. Congreso de la República (1993). Reformada por consulta popular. (Acuerdo legislativo 18 – 93). Guatemala.

De Santos, F. (2004). Tesis doctoral Desarrollo de la Competencia Intercultural en alumnado universitario: una propuesta formativa para la gestión de empresas multiculturales. Universidad de Barcelona. España.

Flores, H., Jáuregui, R., Sagastume, L., Oliva, M., Sandoval, R., Vásquez, L., (2013). Caracterización de la gallina de cuello desnudo (*gallus domesticus Nudicullus*) en la región Ch’ortí de Guatemala. Tesis posgrado .CUNORI – USAC. Guatemala.

Políticas en Educación Superior USAC 2050 (2015). Coordinadora General de Planificación. Guatemala.

Ramírez, N., (2015). Tesis doctoral. Percepciones sobre la interculturalidad (estudio exploratorio de estudiantes y docentes de las unidades educativas Manuel José Belgrano 4 Juan XXIII 2 y san Jorge 1, Ecuador.

cultural con énfasis en Educación Bilingüe en la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC– EFPEM del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente PADEP.



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de atribución: debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.

Sobre la autora

Gladys Judith Julián Méndez, Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, Maestra en Docencia Universitaria con orientación en Estrategias del Aprendizaje. Posee experiencia laboral: docente en nivel Primario por más de 20 años en el MINE-DUC, docente en el nivel medio en el ciclo básico por 4 años y docente universitario durante cinco años en las carreras de: Profesorado de Educación Primaria Intercultural y Licenciatura en Educación Primaria Inter-



Fecha de presentación: 25/10/2018

Fecha de aceptación: 5/11/2018

Fecha de publicación: 30/11/2018

Los Chortís del Oriente de Guatemala

The Chortís of Eastern Guatemala

Claudia Esmeralda Villela y Sergio Gatica
Universidad Mariano Gálvez de Guatemala

villelaclaudiaesmeralda@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-5319-0149>

Como citar

Villela, C. y Gatica, S. (2018). Los Chortís del Oriente de Guatemala. Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. 1(1) 49-54. <https://doi.org/10.46780/cunzac.v1i1.5>

Resumen

El propósito del ensayo es determinar quiénes son los Chortís del oriente de Guatemala, para ello se realizó un estudio bibliográfico de los indicadores sociales, las relaciones comerciales, la percepción de la enfermedad desde la cosmovisión. La información que se presenta es producto de los estudios antropológicos que han realizado en el oriente de Guatemala donde conviven los Chortís. Importantes investigadores como Charles Wisdom Rafael Girard, Rosa Flores, Teresa Mosquera, Claudia Dary, por mencionar algunos. La etnia Chortí pertenece al pueblo Maya, en su mayoría de ubican en los municipios de Jocotán, Camotán, San Juan Ermita, Olopa del departamento de Chiquimula y en el municipio de la Unión del departamento de Zacapa, por el denominado corredor seco en estos municipios existe mucha pobreza y hambre, declarado por UNICEF Si uno de cada dos niños menores de 5 años padece de desnutrición crónica. Según Villela (2017) ¿Cómo pueden estar los indicadores de salud, de educación, de seguridad? de calidad de vida en general o tan siquiera de vida compatible con las confesiones religiosas predominantes, sea protestante tradicional, neopentecostal o católica. Son condiciones de vida extremada e increíblemente precarias.

Palabras clave: chortís, oriente de Guatemala, salud interculturalidad

Abstract

The purpose of the essay is to determine who are the Chortís of eastern Guatemala, for this purpose a bibliographic study of social indicators, commercial relations, and the perception of the disease from the worldview was carried out. The information presented is the product of anthropological studies that have been carried out in eastern Guatemala where the Chortís live. Important researchers such as Charles Wisdom Rafael Girard, Rosa Flores, Teresa Mosquera, Claudia Dary, to name a few. The Chortí ethnic group belongs to the Mayan people, mostly located in the municipalities of Jocotán, Camotán, San Juan Ermita, Olopa in the department of Chiquimula and in the municipality of La Unión in the department of Zacapa, due to the so-called dry corridor in these municipalities. there is a lot of poverty and hunger, declared by UNICEF If one in two children under 5 years old suffers from chronic malnutrition. According to Villela (2017) How can be the indicators of health, education, security? of quality of life in general or even of life compatible with the predominant religious confessions, be it traditional Protestant, neo-Pentecostal or Catholic. They are extreme and incredibly precarious living conditions.

Keywords: chortís, eastern Guatemala, intercultural health

Introducción

Los Chortís

Aún están allí erguidos los vestigios donde otrora fuera sede de una gran ciudad fortificada, en parte por los sólidos e inmovibles muros formados por las encumbradas montañas del Merendón. También allí quedaron asombrados los españoles ante los tesoros arqueológicos escondidos entre lo más impenetrable de tupida vegetación, restos de templos y palacios que pregonan el adelanto alcanzado por la raza maya cuando estaban en la plenitud de su poderío y su vigor". (Flores; 1973:19).

Para entrar en contexto quienes son los Chortís, es necesaria la descripción de indicadores sociales del pueblo Chortí, el departamento de Chiquimula tiene un índice de salud 0.32, superado por Alta Verapaz 0.25, es importante comparar el índice de 0.52 que tiene el departamento de Guatemala mostrando la capital y sus municipios a nivel nacional el mejor índice de salud; el escaso índice de 0.32 del pueblo Chortí lo coloca en el segundo lugar con problemas de acceso a salud. En el tema de extrema pobreza es el tercero después de Alta Verapaz y Quiché en porcentaje en extrema pobreza con el 41.1%, presentado en el Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015. (2016:26).

Y en tales circunstancias los Chortí, han sido abandonados por los programas sociales del gobierno de Guatemala, ¿en dónde queda la diversidad, la multiculturalidad, la interculturalidad, la no exclusión?, en general, no sólo para el campo de la salud. A simple vista, y sin entrar en consideraciones genotípicas, algunos aspectos culturales como la vestimenta marcan una diferencia importante; en este caso, hablando de las mujeres, porque en casi todo el territorio los hombres han oc-

cidentalizado su atuendo, sus vestidos no presentan los diseños del denominado traje indígena (a la usanza del resto de etnias) sino más bien –por lo vistoso de las tonalidades–, pueden semejarse a la vestimenta de las denominadas mengalas o bien a algunos vestigios de gitanos.

Diferencias aparte, el factor que cohesiona a los habitantes actuales de este país es en gran medida la dieta, sobre todo el maíz; humanos de maíz, tal y como se lee en el Pop Vúh. Incluso, hay quienes afirman que este grano (evolución ¿o ingeniería genética? del teosinte) fue domesticado precisamente en las regiones limítrofes entre Guatemala y Honduras, en cuyo epicentro se localiza la Ciudad Científica de los Mayas, por antonomasia, Copán.

No obstante los orígenes comunes, siempre se sabe que la geografía determina las condiciones de vida de los habitantes allí asentados. Se habla del agotamiento de las tierras en minifundio; y en general de lo que ahora se llama corredor seco.

El pueblo Chortí y las relaciones comerciales

Según Mosquera (1984), si está de compras en el mercado no se espera que sea atendido por personas de origen maya, los mismos campesinos afirman que “los chortís son mayas”. Según Girard (1962: 1) los chortís son llamados meridionales, su hábitat comprende la parte oriental de Guatemala. La población chortí según Dary (2003) y Wisdom (1961: 9) se ubican al nororiente, están localizados en Camotán, Jocotán, Olopa, Quetzaltepeque y San Juan Ermita y en la Unión Zacapa. Los Chortí son de la familia chontales de Tabasco, y de la rama lingüística chol.

Para Dary (1998 y 2003) los Chortí desde siempre han tenido relaciones de comercio con los Pocomames de Jalapa, por la cercanía y porque ambas etnias pertenecen a la región oriental de Guatemala. En San Luis Jilotepeque, Jalapa existe producción de artesanías hechas de barro como cantaros, platos, piedras de moler, entre los diversos utensilios que en la actualidad todavía elaboran. Los pocomames trasladan las artesanías para vender en la plaza de Jocotán, Chiquimula, pero no solamente se relacionan los Chortis con los Pocomames de Jalapa si no también con la etnia Xinca localizada en Jutiapa.

Charles Wisdom (1961) en el libro *Los chortís de Guatemala*, afirma que los conocimientos anatómicos de los indígenas son extremadamente limitados. Indudablemente, ello se debe en parte al temor que les inspiran los cadáveres y a la creencia de que el contacto con ellos puede ocasionar muchas enfermedades.

Debido a la presencia de farmacéuticos ladinos en los pueblos, familiarizados con la enfermedad, la anatomía y la medicina, los indígenas que viven cerca de éstos y tienen múltiples contactos con los ladinos parecen estar perdiendo lentamente sus antiguas creencias relativas a la muerte. El estómago, la matriz y los intestinos son considerados como un solo órgano que contiene todas las materias que el cuerpo expelle. De acuerdo con lo anterior, se cree que el niño por nacer se halla en el estómago materno y la placenta sale de allí mismo.

Este órgano colectivo está localizado en la región intestinal. El corazón, en cambio, se dice que se halla en la parte media del cuerpo, en el lugar donde está realmente el estómago. El indígena suele ponerse la mano sobre el estó-

mago cuando se queja de que le duele el corazón. Se cree que los pulmones están localizados en la parte alta de la espalda. El dolor de pulmón se ilustra gráficamente colocando la mano de un lado sobre la región escapular del otro por encima del hombro. Se dice que la persona nace con cierta cantidad de sangre y que su cuerpo la conserva toda la vida. Parecen no tener nociones relativas a la recuperación sanguínea. Ello puede explicar el gran temor que los indígenas tienen a las heridas. Se dice que las materias fecales constituyen la parte mala de los alimentos ingeridos, la cual no tiene utilidad para el organismo.

El estómago conocido como el órgano digestivo usa alimentos y desecha lo que no sirve. Se dice que la enfermedad es causada por el “susto”, “aigre” o poderamiento mágico debido a la hechicería. Cualquier enfermedad es achacada a una de tales fuentes o una combinación de ellas. La primera se refiere a cualquier clase de trastorno mental y físico de las funciones del organismo y su designación es solo parcialmente. La segunda se refiere a los diversos tipos de aire o viento que penetran en el organismo que ocasionan dolor y enfermedad. La tercera a la introducción de sustancias nocivas en el cuerpo y al daño ocasionado al organismo por medio de la magia. Los indígenas mayas Chortís no hacen distinciones sistemáticas claras entre las causas señaladas.

Para Wisdom, los servicios profesionales relativos a la curación de las enfermedades comprenden lo que prestan las parteras, los adivinos, los curanderos, los herbolarios, los masajistas y los cirujanos. Aunque los indígenas se refieren a una determinada persona que ejerce la medicina como si sólo practica un método de trabajo, en la mayoría de los casos dicha persona hombre o mujer utiliza varios métodos curativos. Por ejemplo, casi todos los adivinos son también curanderos, la ma-

yoría de los masajistas también son cirujanos y herbolarios y las herbolarias se encargan de los masajes necesarios en los casos de parto. Los indígenas distinguen dos tipos generales de profesionales de la curación: los adivinos y curanderos que trabajan a base de poderes sobrenaturales, y los masajistas herbolarios, cirujanos y parteras, que carecen de tales poderes y simplemente curan con sus manos.

Los adivinos que en su mayoría pertenecen al sexo masculino adivinan las causas de las enfermedades, determinan si su origen es natural o mágico e indican quién es la persona más a propósito para curar al paciente. También localizan los objetivos extraviados y suministran informes generales acerca del futuro. Algunos de ellos también son curanderos y hechiceros.

Lo mismo que estos dos tipos de especialistas, reciben informes de dios sol y se dedican principalmente a diagnosticar aquellas enfermedades que los pacientes consideran de origen mágico. La mayoría de ellos son considerados buenas personas, son muy respetados y generalmente cobran sus honorarios en dinero. Los hechiceros y a los que provocan la seguía, así como para localizar a los amantes y animales domésticos que han escapado, hallar dinero perdido y predecir cualquier evento futuro. Entre sus habilidades es adivinar si lloverá y en qué cantidad, si las cosechas serán buenas, etc. Con frecuencia dicen a un paciente que método utilizó un hechicero para enfermarlo, para que aquel transmita la información a su curandero.

El libro Popol Vuh explica la Cosmovisión Maya, la importancia y el respeto a la madre tierra, el permiso que piden hasta para cortar un árbol, el amor a la naturaleza y el cuidado al medio ambiente y sus recursos. Las prácti-

cas espirituales se ponen de manifiesto como parte de la cultura del pueblo maya Chortí. Los elementos del cosmo están relacionados como un todo, el sol, la luna, el aire, el fuego, la luz, la oscuridad, la tierra, los vegetales, la vida, los animales.

Así mismo el calendario que es conocido por el pueblo maya como Chol Q'ij (Calendario Sagrado) en el que están integrados los 20 nahuales los cuales representan los elementos antes mencionados. Desde el nacimiento la persona nace con un nahual que lo protegerá durante toda la vida. Cada uno de los 20 glifos presentan características específicas de cómo es la persona, como su carácter, principios, valores y el nivel de energía, entre otros. A continuación se criben los nombres: Ajmaq, Toj, Aqáb'al, Kemé, KawoqT-z'í', Q'anil, Tijax, No'j, B'atz', Aj, E, K'at, I'x, Kan, Kej, Imox, Ajpu, Iq', Tz'ikin. (Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, 2016).

En las actividades que realizaban tomaban en cuenta el equilibrio, consideraban que la enfermedad es el resultado de un desequilibrio. Para ello consideraban que la alteridad en cada uno de los eventos era una forma natural de sustitución, reemplazar lo nuevo por lo viejo, ya que es una condición para permanecer una relación de continuidad. La dualidad es parte del equilibrio también en el que consideran que cada elemento del universo tiene una parte y contraparte, el fuego y el agua, la tierra y el cielo, el hombre y la mujer, el día y la noche, en los colores el blanco y el negro. Por lo que todo tiene una razón de ser y lo complementario es vital en la vida humana.

Conclusión

Es suficiente consultar la última Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI),

dada a conocer a finales del 2015, para comprender cómo la mayor parte de los guatemaltecos son ciudadanos de segunda y hasta de quinta categoría. Marginados de las condiciones de vida mínimas para que se pueda calificar la existencia como digna. Si uno de cada dos niños menores de 5 años padece de desnutrición crónica, ¿cómo pueden estar los indicadores de salud, de educación, de seguridad? de calidad de vida en general o tan siquiera de vida compatible con las confesiones religiosas predominantes, sea protestante tradicional, neopentecostal o católica. Son condiciones de vida extremada e increíblemente precarias.

Referencias

- Academia de Lenguas Mayas de Guatemala. Pueblos de Guatemala. Fecha de consulta 16 de octubre 2016. Recuperado de: <http://almg.org.gt/>
- Dary, C. (1998) Estrategias de sobrevivencia campesina en ecosistemas frágiles: Los Ch'orti's en las laderas secas del oriente de Guatemala. FLACSO. Guatemala.
- (2003) ¿Los Comuneros Orientales Identidades étnicas y tierras comunales en Jalapa. Guatemala © Claudia Dary. Editorial Serviprensa S.A. Guatemala.
- Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014 (2015). República de Guatemala. Instituto Nacional de Estadística.
- Flores, R. (1973) Chiquimula en la historia. 2ª ed. Guatemala: José de Pineda Ibarra.
- Girard, R. (1962) Los mayas eternos. S/e. México: Lbro-mex editores.
- Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015 (2016). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Guatemala.
- Mosquera, A. (1984) Los Chortis en Guatemala. Guatemala: Editorial Universitaria.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2005) Informe nacional de desarrollo humano. Diversidad étnico-cultural: la ciudadanía en un estado plural. Guatemala.
- Villela, C. (2017). La Formación que en materia de interculturalidad reciben los estudiantes de la carrera médico y cirujano en una universidad estatal con sede en la cabecera departamental de Chiquimula de la república de Guatemala. Universidad Mariano Gálvez de Guatemala.
- Wisdom, C. (1961) Los chortís de Guatemala. S/e. Guatemala: Seminario de integración social guatemalteca.

Sobre la autora

Claudia Esmeralda Villela Cervantes, es Doctora en Educación, egresada de Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, ha realizado investigaciones en el tema educación intercultural en Guatemala, es docente en postgrados en Universidad de San Carlos y en Universidades privadas de Guatemala.



Este texto está protegido por una licencia
[Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de atribución: debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.

Revista Académica CUNZAC

Descripción de los manuscritos

LLAMADO PERMANENTE A PUBLICAR

Directrices editoriales para escritura de Artículos Científicos y Ensayos Científicos

La Revista académica CUNZAC, es con enfoque multidisciplinaria, la cual tiene como propósito dar a conocer a la comunidad nacional e internacional, manuscritos científicos de resultados de investigaciones de las áreas de la Salud Humana y Animal, Social Humanística, Administración e Ingenierías; en formato digital.

Es de publicación anual, no lucrativa. Los manuscritos son sometidos a procesos de revisión y arbitraje por pares ciegos externos, contando para el efecto con el Comité Científico Editorial y el Comité Científico de Revisión y Arbitraje externo, lo que garantiza al lector y autores un alto nivel y rigor académico.

¿Por qué publicar manuscritos en revistas científicas?

Los autores se interesan por el reconocimiento en el mundo académico de la investigación. La Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene en la lista de requisitos de egreso, en las diversas carreras a nivel de maestrías y doctorados la publicación de manuscritos científicos en revistas indexadas. Así mismo se ve claramente en los puestos de postulación, ascensos de puestos de trabajo o concursos académicos, el apartado “publicaciones en revistas indexadas”

Artículos Científicos

Son manuscritos originales que informan sobre principales resultados de investigación, su finalidad es compartir los resultados con la comunidad científica y que se incorporen como recurso bibliográfico a disponibilidad de los interesados. Las principales características de los artículos son los resultados fidedignos de la investigación, generalmente son validados por expertos y aportan nuevo conocimiento al desarrollo de la ciencia.

¿Quiénes son los expertos? Son los asesores de tesis, los profesores del curso que promueve la escritura del manuscrito o colegas profesionales que conocen del tema y colaboraron en la revisión del artículo antes de enviarlo a la revista. Si el artículo es resultado de un proyecto de investigación tipo tesis, por la extensión de páginas que tiene la tesis, podrá escribir dos o tres artículos, es decir el autor no debe pretender vaciar la tesis en un mismo artículo. Inclusive para organizar los resultados se sugiere que escriba un artículo por cada objetivo específico.

Sin embargo el artículo científico no se escribe únicamente para presentar resultados de tesis, existe la opción que el autor elija un tema de interés particular, utilizando investigación documental o descriptiva.

Ensayo Científico

Los ensayos son manuscritos en donde el autor aborda la interpretación de un tema relevante a la ciencia. Plantea argumentos y opiniones personales basadas en literatura científica, y concluye con una posición sobre el tema seleccionado.

SE SOLICITA A LOS AUTORES EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES GENERALES PARA LA ESCRITURA DE MANUSCRITOS

a) La revista presta consideración a manuscritos originales. Que no estén siendo evaluados en ningún otro medio para publicación. Si el material hubiese sido presentado previamente de manera parcial, deberá consignarse dicha información en la carta de entendimiento y agregarlo al final del resumen.

b) Utilizar márgenes normales de la página de Word 2.54 cm en todos los bordes de la hoja.

c) Evitar escribir solo con letras mayúsculas.

d) Los manuscritos deben contener una extensión de 6 a 15 páginas en total.

e) El texto debe ser escrito a 1 ½ de espacio en interlineado, con tipo y tamaño de letra Arial 12, color negro, incluyendo todo tipo de tablas y figuras.

f) Escribir párrafos extensos de 6 a 10 líneas. Evitar utilizar viñetas.

g) Los párrafos deberán ser escritos en líneas corridas y no en columnas para someterse a revisión (el maquetador se encargará posteriormente de adaptarlo en el formato de la revista).

h) Las notas a pie de página serán en Arial 10 y deberán utilizarse únicamente para aclarar o ampliar un término, se debe minimizar su uso.

i) Eliminar todo subrayado o negrilla en los párrafos.

j) Evitar redundancia y mantener consistencia, es decir utilizar el mismo estilo.

k) Los números de un dígito se escribirán en letras, por ejemplo: dos, cinco, ocho, y los de dos dígitos en adelante se escribirán en números, con excepción de algunas disposiciones de Normas APA.

l) Los encabezamientos se escribirán también en Arial 12. La presentación debe ser en formato Word.

m) Utilizar la séptima edición del modelo APA en tablas, figuras, citas y referencia.

n) Se informa al autor que el manuscrito será escaneado con la herramienta Turnitin, la cual proporcionará el reporte de similaridad, es importante que agregue comentarios propios a los párrafos citados, para evitar un porcentaje alto de similaridad, ya que se acepta hasta un 25%.

o) Antes de enviar el manuscrito a la revista suplicamos a los autores revisar detenidamente la correcta redacción, poniendo especial atención a las reglas gramaticales del idioma español. La escritura debe poseer carácter lógico. Solicitar a un compañero o colega experto en el tema que lea el artículo para minimizar errores de fondo y de forma. Los revisores que elijan los autores podrán aparecer como coautores del artículo, porque son quienes darán el respaldo científico por ser expertos en el tema. Al atender estas sugerencias tendrán alta probabilidad de que el

manuscrito sea aceptado por nuestro Comité Científico de Revisión y Arbitraje.

p) El proceso de publicación, llevará aproximadamente de nueve meses a un año. Después de ese tiempo, con la aceptación y autorización del Comité Científico Editorial y el Comité Científico de Revisión y Arbitraje, el manuscrito se publicará en el próximo número de la revista, estará visible en <http://revis-tacunzac.com>

Si es rechazado se informará al autor por medio del correo electrónico.

Al finalizar envíelo al correo revistaacademicacunzac@postgradocunzac.edu.gt

Para facilitar la escritura del manuscrito, descargue la plantilla.

Para descargar plantillas escanear el código QR.





Revista Académica CUNZAC

Departamento de Estudios de Postgrados

Centro Universitario de Zacapa

Universidad de San Carlos de Guatemala

12 calle A 14-03, Barrio La Laguna, Guatemala

Correo electrónico

revistaacademicacunzac@postgradocunzac.edu.gt

Sitio de la revista

<http://revistacunzac.com>